

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 1 de 54

1. OBJETO DEL CONTRATO

GRUPO 1. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM - DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NIVEL CENTRAL, A TRAVÉS DE UNA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO CON **COBERTURA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONSUMO.

GRUPO 2. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM - DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NIVEL CENTRAL, A TRAVÉS DE UNA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO CON **COBERTURA A NIVEL NACIONAL**, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONSUMO.

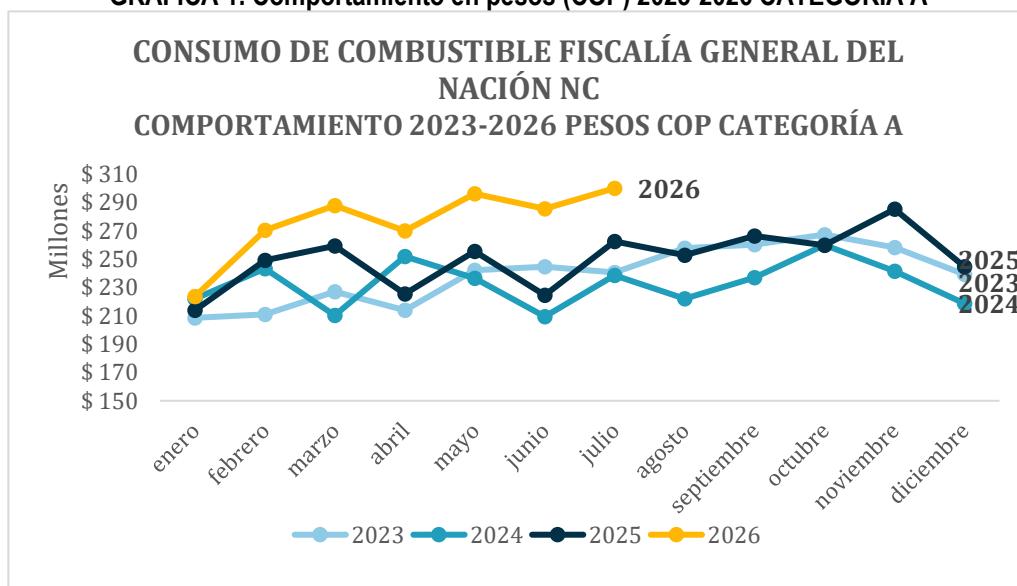
2. NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

De acuerdo con las necesidades operativas de la Fiscalía General de la Nación, tanto para el desarrollo de actividades administrativas como misionales, se requiere garantizar el suministro permanente de combustible para el parque automotor de la Entidad, principalmente en Bogotá D.C. (Nivel Central) y, de manera complementaria, en las diferentes regiones del país. Para atender esta necesidad, la Entidad ha recurrido históricamente a las categorías disponibles en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible Nacional III - CCE-326-AMP-2022, específicamente a la **Categoría A**, que ofrece cobertura en ciudades capitales, y a la **Categoría C**, que permite el abastecimiento a nivel nacional mediante estaciones de servicio ubicadas en diferentes corredores viales y mecanismos alternativos de pago.

En consecuencia, la evolución histórica del consumo de combustible del Nivel Central se analiza de manera diferenciada para las categorías A y C, considerando que cada una responde a necesidades de abastecimiento y operación distintas. A continuación, se presenta el comportamiento del consumo de gasolina corriente, gasolina extra y ACPM durante las vigencias analizadas, identificando las principales variaciones y tendencias observadas.

Categoría A

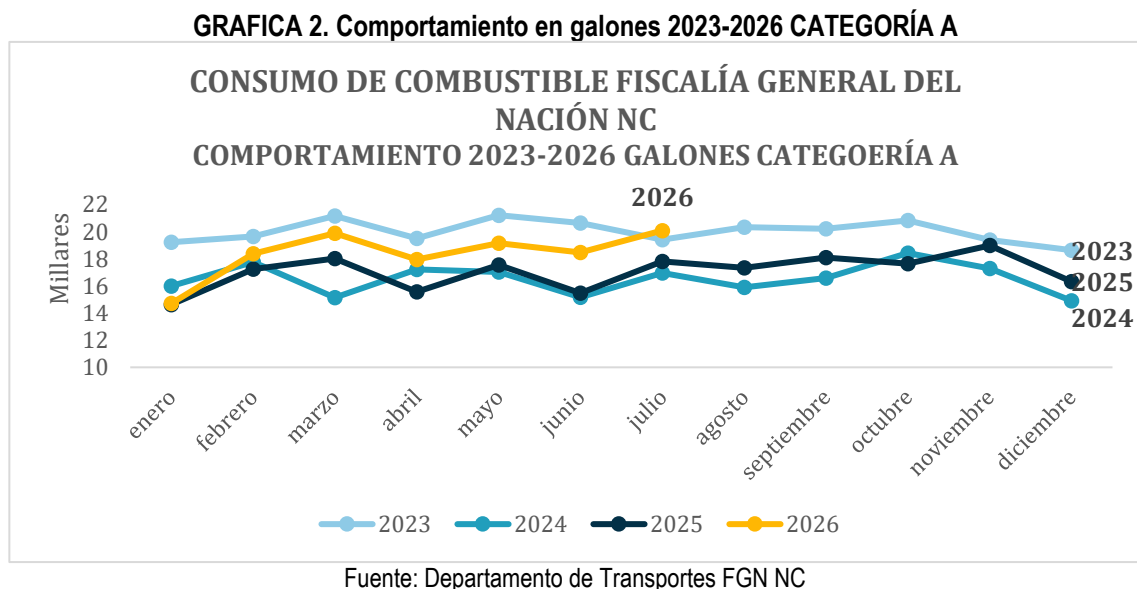
GRAFICA 1. Comportamiento en pesos (COP) 2023-2026 CATEGORÍA A



Fuente: Departamento de Transportes FGN -NC

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 2 de 54

Como se observa en la gráfica 1, el consumo de combustible correspondiente a la Categoría A presentó una tendencia creciente durante el período analizado. En la vigencia 2025 se registró un incremento del 7,8 % frente a 2024 y, con corte al 31 de julio de 2026, el crecimiento alcanzó el 14,5 % respecto de la vigencia inmediatamente anterior. Esta tendencia también se refleja en el comportamiento del consumo promedio mensual, el cual pasó de \$239.226.012 en 2023 a \$276.297.732 con corte al 31 de julio de 2026, evidenciando un aumento sostenido en los recursos requeridos para garantizar el abastecimiento de combustible necesario para el cumplimiento de las funciones institucionales.



La gráfica 2 presenta el comportamiento del consumo de combustible medido en galones durante las vigencias analizadas. Con corte al 31 de julio de 2026, el consumo promedio mensual se ubicó en 18.383 galones, cifra inferior en 8,2 % al promedio registrado en 2023, cuando se alcanzó un consumo promedio de 20.025 galones mensuales.

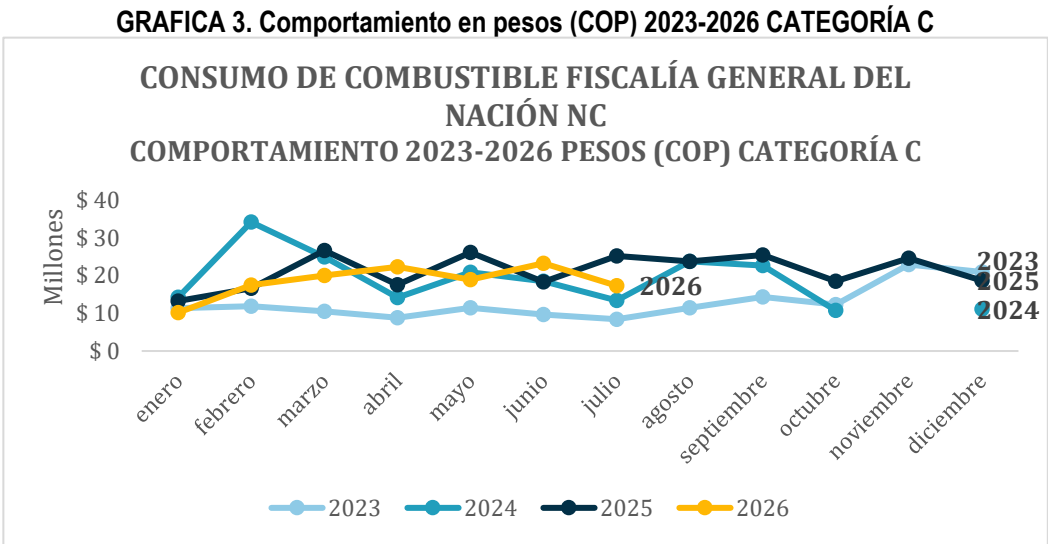
Para la vigencia 2024, el consumo promedio mensual fue de 16.534 galones, lo que representó una disminución del 17,4 % frente a 2023. Posteriormente, durante 2025 se evidenció una recuperación del consumo, alcanzando un promedio mensual de 17.060 galones, equivalente a un incremento del 3,2 % respecto de la vigencia anterior. Esta tendencia continuó en 2026, período en el cual el consumo promedio mensual aumentó 7,8 % frente a 2025, alcanzando los 18.383 galones por mes.

El análisis conjunto de las gráficas evidencia que la demanda de combustible de la Entidad se ha mantenido constante y presenta una tendencia de crecimiento durante las últimas vigencias analizadas, reflejando la necesidad permanente de garantizar el abastecimiento requerido para la operación del parque automotor y el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Fiscalía General de la Nación. Asimismo, se observa que el incremento en el valor del consumo expresado en pesos ha sido superior al crecimiento de los volúmenes consumidos, situación que obedece principalmente al comportamiento ascendente de los precios de los combustibles. En consecuencia, la planeación de los recursos destinados al suministro de combustible debe considerar tanto las necesidades operativas de la Entidad como las variaciones de los precios del mercado.

Finalmente, el consumo promedio mensual registrado durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y el período comprendido entre enero y julio de 2026 fue de **18.001 galones**, cifra que constituye un referente técnico para la estimación de las necesidades de abastecimiento futuras y para la determinación de los recursos requeridos que garantizan la continuidad de la operación del parque automotor de la Entidad.

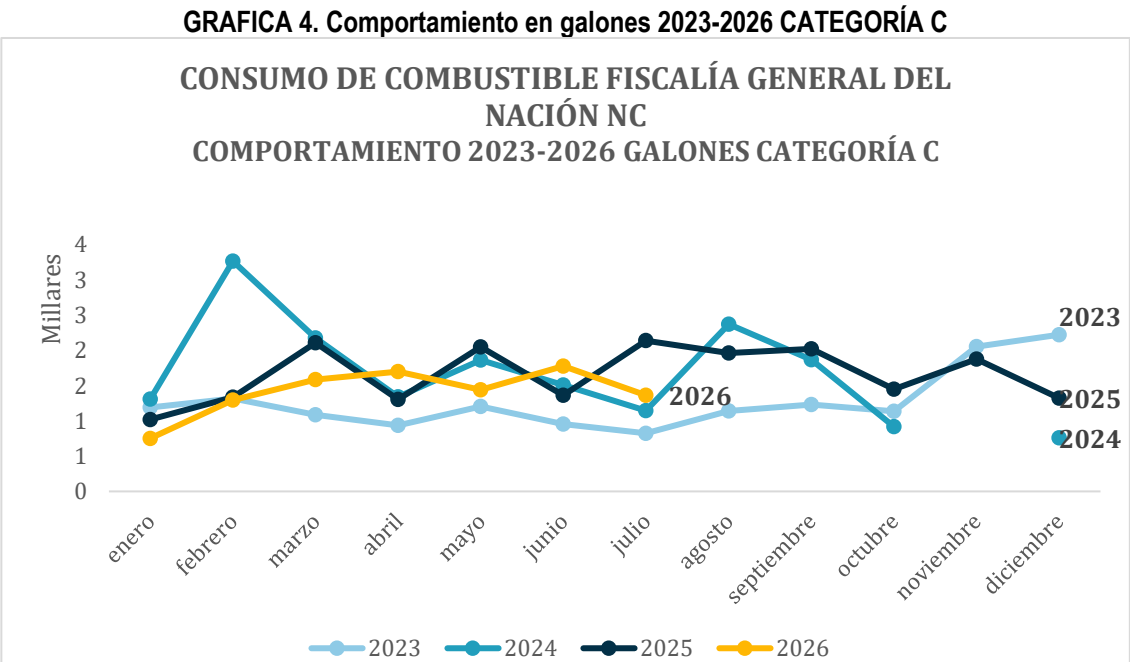
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 3 de 54

CATEGORÍA C



Fuente: Departamento de Transportes FGN NC

Como se observa en la gráfica 3, durante la vigencia 2024 se registró un incremento significativo del 68 % en el valor facturado por concepto de combustible frente a 2023. De igual manera, en 2025 se presentó un aumento adicional del 21,6 % respecto del año anterior. Por su parte, con corte al 31 de julio de 2026, se evidencia una disminución del 12,9 % frente al promedio mensual registrado en 2025, al pasar de \$21.267.568 a \$18.534.133. No obstante, este valor continúa siendo superior al promedio mensual observado en 2023, que fue de \$12.871.956, lo que refleja la permanencia de una demanda significativa de combustible bajo esta categoría y el impacto de las variaciones en los precios del mercado.



	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 4 de 54

Fuente: Departamento de Transportes FGN NC

Al igual que en el comportamiento del consumo expresado en pesos, el consumo de combustible medido en galones presenta una tendencia general de crecimiento entre las vigencias 2023 y 2025, aunque con variaciones menos pronunciadas que las observadas en el valor facturado. En 2024 se registró un incremento del 48 % frente a 2023, mientras que en 2025 el aumento fue del 11 % respecto al año anterior. Es importante señalar que durante noviembre de 2024 no se presentó consumo debido al agotamiento de la disponibilidad presupuestal, circunstancia que incidió en el comportamiento anual de este indicador. Para 2026, con corte al 31 de julio, se observa una disminución del 15 % frente al promedio mensual de 2025.

El análisis conjunto de las gráficas evidencia que el consumo de combustible asociado a la Categoría C se ha mantenido en niveles representativos para la operación institucional, particularmente para atender los desplazamientos realizados fuera de los principales centros urbanos y en aquellos lugares donde se requiere una cobertura más amplia de suministro. En términos de consumo promedio mensual, la Entidad pasó de 1.274 galones en 2023 a 1.684 galones en 2024, manteniendo niveles similares en 2025 con 1.662 galones mensuales. Para 2026, el promedio mensual se ubicó en 1.416 galones, presentando una disminución moderada, pero conservando un nivel de consumo consistente con las necesidades operativas de la Entidad.

Finalmente, el consumo promedio mensual registrado durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y el período comprendido entre enero y julio de 2026 fue de 1.509 galones, indicador que constituye un referente técnico para la estimación de las necesidades futuras de abastecimiento bajo la Categoría C y para la planeación de los recursos requeridos que garanticen la continuidad de la operación del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación en el territorio nacional.

CONSUMO POR COBERTURA GEOGRÁFICA

Las actividades administrativas y misionales que desarrolla la Fiscalía General de la Nación para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales exigen la disponibilidad permanente del servicio de abastecimiento de combustible en todo el territorio nacional, con el fin de garantizar la movilidad y operatividad del parque automotor institucional.

En consecuencia, la red de estaciones de servicio que soporte la ejecución contractual deberá asegurar la disponibilidad y suministro de combustible en las ubicaciones que se relacionan a continuación. Dichas ubicaciones corresponden a los municipios donde se registraron abastecimientos de combustible en el marco de los contratos FGN-NC-0260-2024 y FGN-NC-0261-2024, correspondientes a las Categorías A y C del Acuerdo Marco de Precios, durante el período comprendido entre diciembre de 2024 y el 31 de julio de 2026, constituyendo una referencia del alcance geográfico requerido para garantizar la continuidad del servicio de abastecimiento de combustible.

CATEGORÍA A

Durante la ejecución del Contrato FGN-NC-0260-2024, correspondiente a la Categoría A, en el período comprendido entre diciembre de 2024 y el 31 de julio de 2026, se registraron abastecimientos de combustible en las siguientes ubicaciones:

Tabla N.2 . Ejecución del Contrato FGN-NC-0260-2024 - Abastecimiento de combustible Bogotá D.C. y Cundinamarca

UBICACIÓN	CONSUMO
Cundinamarca	\$187,124,889.21

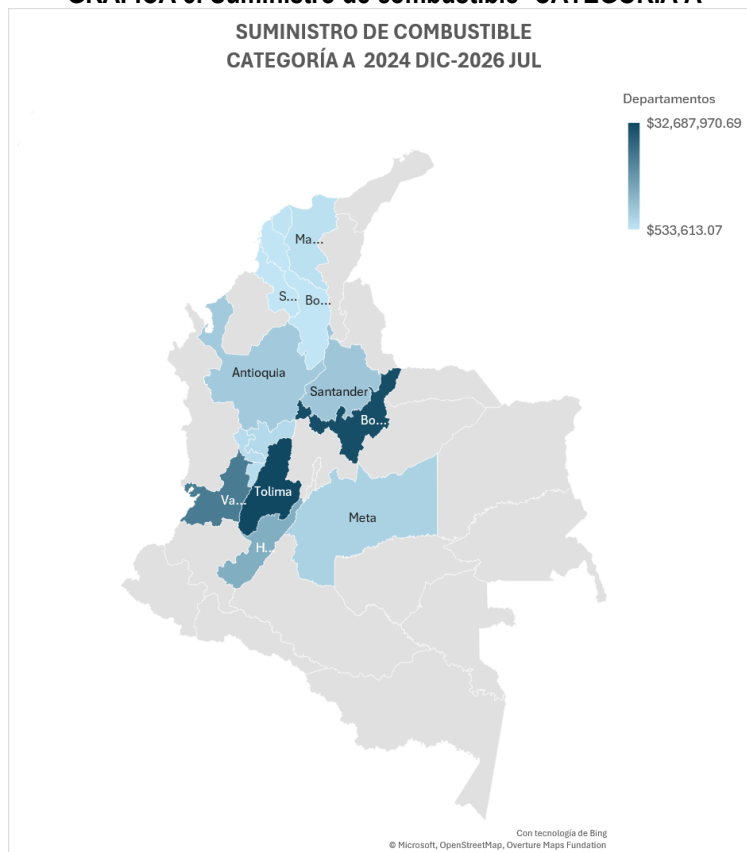
Bogotá D.C.	\$4,821,138,651.31
Total	\$5,008,263,540.53

Fuente: Departamento de Transportes FGN NC

Como se evidencia en la Tabla 2, la ejecución del Contrato FGN-NC-0260-2024 se concentró principalmente en Bogotá D.C. y el departamento de Cundinamarca, con un consumo acumulado de \$5.008.263.540,53, equivalente al 97 % del valor ejecutado durante el período analizado. Este comportamiento responde a que en esta zona se encuentra ubicada la sede principal de la Entidad y se desarrolla gran parte de las actividades administrativas, operativas y misionales que requieren el uso permanente del parque automotor institucional.

Lo anterior evidencia la necesidad de garantizar una amplia cobertura de estaciones de servicio en Bogotá D.C. y su área de influencia, que permita atender de manera oportuna los requerimientos de abastecimiento derivados de la operación diaria de los vehículos asignados al Nivel Central. Asimismo, el comportamiento histórico de consumo constituye un referente para determinar la cobertura mínima requerida y la capacidad operativa que deberá ofrecer el futuro proveedor para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las funciones institucionales.

GRAFICA 5. Suministro de combustible- CATEGORÍA A



Fuente: Departamento de Transportes FGN NC

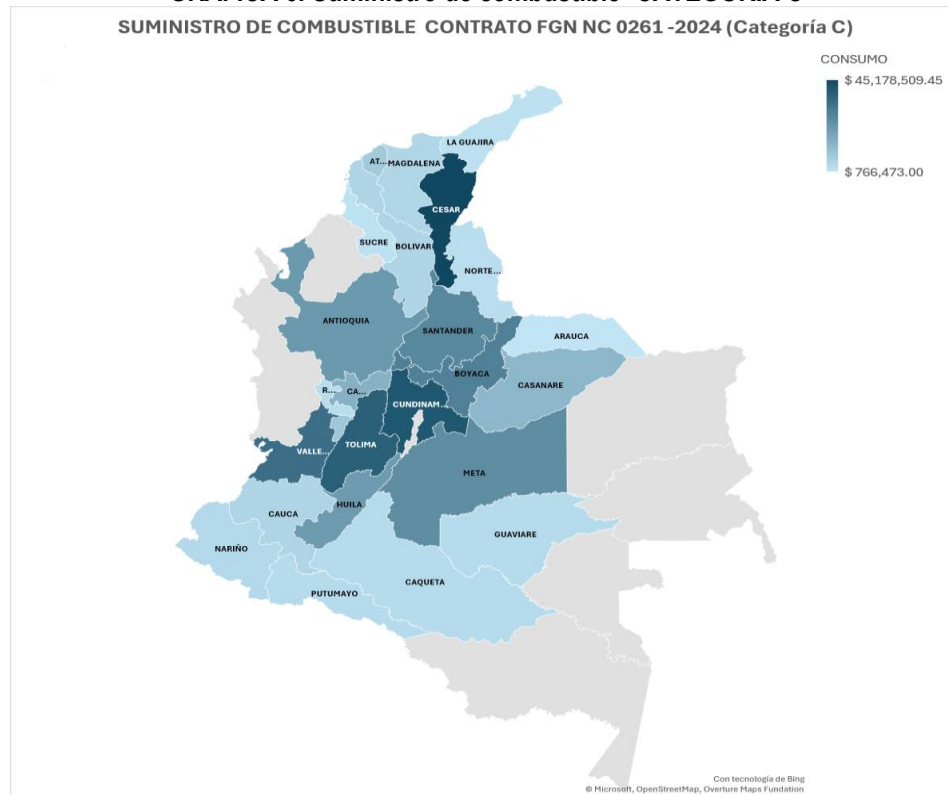
De igual manera, el análisis de la distribución geográfica de los abastecimientos evidencia la necesidad de contar con cobertura en otros departamentos estratégicos para la operación institucional. En efecto, después de Bogotá D.C. y Cundinamarca, los mayores consumos se registraron en los departamentos de Tolima, con \$32.687.970,69, Boyacá, con \$31.528.128,94, y Valle del Cauca, con \$22.285.210,77. En conjunto, estos departamentos representaron aproximadamente el 1,68 % de la ejecución del contrato, reflejando la necesidad de garantizar la disponibilidad de

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 6 de 54

estaciones de servicio que permitan atender los desplazamientos efectuados fuera del área principal de operación del Nivel Central.

CATEGORÍA C

GRAFICA 6. Suministro de combustible- CATEGORÍA C



Fuente: Departamento de Transportes

Tabla 3.Ejecución del Contrato FGN-NC-0261-2024
Principales ubicaciones de abastecimiento de combustible

DEPARTAMENTO	CONSUMO	%	% ACUMULADO
CESAR	\$ 47.772.721,04	12,06%	12,06%
CUNDINAMARCA	\$ 42.513.158,48	10,73%	22,80%
TOLIMA	\$ 39.147.203,69	9,88%	32,68%
VALLE DEL CAUCA	\$ 35.279.166,35	8,91%	41,59%
BOYACA	\$ 30.065.060,05	7,59%	49,18%
SANTANDER	\$ 27.722.593,44	7,00%	56,18%
META	\$ 26.184.124,05	6,61%	62,79%
ANTIOQUIA	\$ 23.720.826,90	5,99%	68,78%
HUILA	\$ 21.720.249,43	5,48%	74,26%
CALDAS	\$ 15.960.338,63	4,03%	78,29%
CASANARE	\$ 13.695.611,66	3,46%	81,75%

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 7 de 54

QUINDÍO	\$ 9.424.208,48	2,38%	84,13%
ATLÁNTICO	\$ 8.494.114,88	2,14%	86,27%
MAGDALENA	\$ 7.722.298,94	1,95%	88,22%
BOLÍVAR	\$ 7.366.978,21	1,86%	90,08%
BOGOTÁ D.C.	\$ 5.997.152,30	1,51%	91,60%
CAUCA	\$ 5.438.533,24	1,37%	92,97%
NARIÑO	\$ 4.113.501,62	1,04%	94,01%
GUAVIARE	\$ 3.693.636,25	0,93%	94,94%
PUTUMAYO	\$ 3.591.964,82	0,91%	95,85%
CAQUETÁ	\$ 3.453.292,56	0,87%	96,72%
RISARALDA	\$ 3.205.996,36	0,81%	97,53%
CÓRDOBA	\$ 2.663.894,41	0,67%	98,20%
NORTE DE SANTANDER	\$ 2.628.193,30	0,66%	98,87%
LA GUAJIRA	\$ 2.047.689,50	0,52%	99,38%
SUCRE	\$ 1.676.544,43	0,42%	99,81%
ARAUCA	\$ 766.473,00	0,19%	100,00%
TOTAL	\$ 396.065.526,02	100,00%	

El análisis de la ejecución del Contrato No. FGN-NC-0261-2024 (Categoría C), reflejado en la Gráfica 6 y la Tabla 3, evidencia una distribución del consumo de combustible en un mayor número de departamentos en comparación con la Categoría A, lo que demuestra la importancia de contar con un esquema de abastecimiento con cobertura nacional para atender los desplazamientos del parque automotor institucional.

Los departamentos con mayor participación en los abastecimientos durante el período analizado fueron Cesar, que concentró el 12,06 % del consumo, equivalente a \$47.772.721,04; Cundinamarca, con \$42.513.158,48 (10,73 %); Tolima, con \$39.147.203,69 (9,88 %); Valle del Cauca, con \$35.279.166,35 (8,91 %); y Boyacá, con \$30.065.060,05 (7,59 %). En conjunto, estos departamentos representaron cerca del 49,18 % del valor total de los abastecimientos realizados bajo esta categoría, constituyéndose en las zonas de mayor demanda para la operación institucional.

Este comportamiento evidencia la necesidad permanente de abastecimiento en territorios estratégicamente ubicados sobre los principales ejes viales del país, los cuales facilitan la movilidad de los vehículos institucionales hacia diferentes regiones y permiten garantizar el desarrollo oportuno de actividades administrativas, operativas y misionales de la Entidad.

De igual manera, se registran consumos relevantes en los departamentos de Santander, Meta, Antioquia, Huila y Casanare, los cuales, sumados a los departamentos anteriormente señalados, representan el 74,26 % de los abastecimientos efectuados durante la ejecución contractual. Lo anterior confirma que las necesidades de suministro de combustible del Nivel Central no se concentran exclusivamente en Bogotá D.C. y su área de influencia, sino que se extienden a diferentes zonas del territorio nacional donde se desarrollan actividades institucionales o se realizan desplazamientos de carácter misional.

En este contexto, se identifican como corredores de movilidad recurrente para la operación del parque automotor institucional los siguientes:

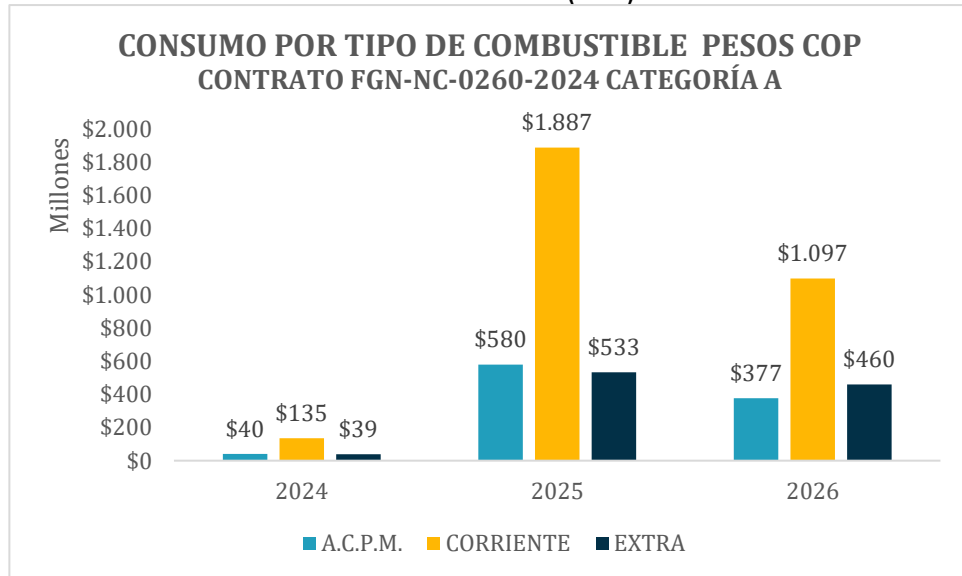
PRINCIPALES CORREDORES VIALES
Corredor Bogotá – Costa Caribe (Ruta del Sol)
Corredor Bogotá – Medellín – Urabá
Corredor Bogotá Eje Cafetero
Corredor Bogotá – Suroccidente
Corredor Bogotá – Llanos Orientales
Corredor Bogotá – Santanderes
Corredor Bogotá – Huila – Caquetá

En consecuencia, se requiere que el futuro contratista disponga de una red de estaciones de servicio con cobertura suficiente y capacidad operativa para garantizar el suministro oportuno, continuo y eficiente de combustible en estos corredores y demás zonas de influencia donde históricamente se han registrado abastecimientos, asegurando así la movilidad del parque automotor y la continuidad de las actividades administrativas y misionales de la Fiscalía General de la Nación.

CONSUMO POR TIPO DE COMBUSTIBLE

CATEGORÍA A

GRÁFICA 7.CONSUMO EN PESOS (COP) CATEGORÍA A



Fuente: Departamento de Transportes FGN NC

Tabla 4. Consumo por tipo de combustible PESOS COP
Contrato FGN-NC-0260-2024 Categoría A

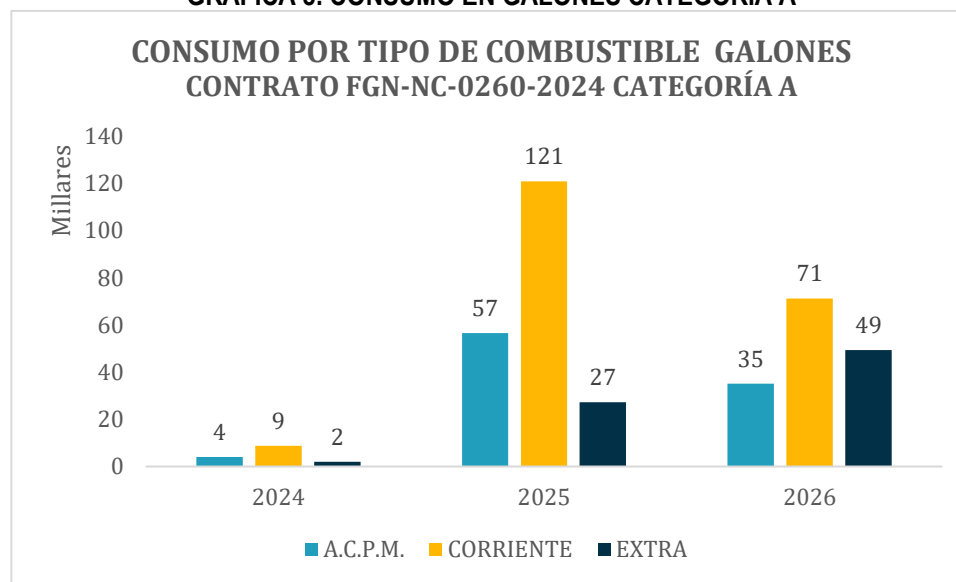
TIPO DE COMBUSTIBLE	2024	2025	2026	Total general	Total %
A.C.P.M.	\$40,446,924.67	\$579,645,828.71	\$376,715,777.44	\$996,808,530.83	19.4%
CORRIENTE	\$135,357,152.31	\$1,886,576,603.11	\$1,097,269,006.57	\$3,119,202,761.99	60.6%
EXTRA	\$39,492,412.65	\$533,195,826.70	\$460,099,340.79	\$1,032,787,580.15	20.1%
Total general	\$215,296,489.63	\$2,999,418,258.53	\$1,934,084,124.81	\$5,148,798,872.96	

Fuente: Departamento de Transportes FGN NC

Como se observa en la Tabla 4 y la Gráfica 7, el consumo de combustible del Nivel Central bajo la Categoría A se concentra principalmente en gasolina corriente, con una ejecución acumulada de \$3.119.202.761,99, equivalente al 60,6 % del valor total consumido durante el período analizado. Le siguen la gasolina extra, con una participación del 20,1 %, y el A.C.P.M., con el 19,4 %.

Esta distribución refleja la composición actual del parque automotor de la Entidad y evidencia que la mayor demanda de abastecimiento corresponde a vehículos que operan con gasolina corriente. No obstante, la participación conjunta del A.C.P.M. y la gasolina extra, que representan cerca del 40 % del consumo total, demuestra la necesidad de garantizar la disponibilidad de los diferentes tipos de combustible requeridos para asegurar la operación continua y eficiente de los vehículos asignados al Nivel Central.

GRÁFICA 8. CONSUMO EN GALONES CATEGORÍA A



Fuente: Departamento de Transportes FGN NC

Tabla 5. Consumo por tipo de combustible- Galones
Contrato FGN-NC-0260-2024 Categoría A

COMBUSTIBLE	2024	2025	2026	Total general	%
A.C.P.M.	4,076.479	56,611.622	35,095.053	95,783.154	27%

CORRIENTE	8,812.151	120,826.072	71,238.090	200,876.313	58%
EXTRA	2,021.582	27,291.618	22,349.944	51,663.144	15%
Total general	14,910.212	204,729.312	128,683.087	348,322.611	
Promedio mensual	14,910.21	17,060.78	18,383.30	17,416.13	

Como se observa en el análisis de la tabla 5 y gráfica 8, del consumo de combustible medido en galones, la gasolina corriente continúa siendo el combustible de mayor demanda, con un consumo acumulado de 200.876,31 galones, equivalente al 58 % del volumen total consumido. Por su parte, el A.C.P.M. registró un consumo de 95.783,15 galones, correspondiente al 27%, mientras que la gasolina extra alcanzó 51.663,14 galones, equivalentes al 15 % del total.

Al comparar esta distribución con la participación calculada en términos de valor facturado, se evidencia una mayor participación del A.C.P.M. en el volumen consumido. Este comportamiento obedece a las diferencias existentes entre los precios unitarios de cada combustible, particularmente porque el valor por galón del ACPM suele ser inferior al de las gasolinas. En consecuencia, aunque su participación en pesos es menor, su relevancia operativa dentro del consumo total resulta significativa.

Lo anterior permite concluir que la operación del parque automotor del Nivel Central requiere garantizar el suministro permanente de gasolina corriente, gasolina extra y ACPM, atendiendo la diversidad de tecnologías y configuraciones presentes en los vehículos institucionales.

CATEGORÍA C

GRÁFICA 9. CONSUMO EN PESOS (COP) CATEGORÍA C



Fuente: Departamento de Transportes FGN NC

Tabla 6. Consumo por tipo de combustible PESOS COP
Contrato FGN-NC-0261-2024 Categoría C

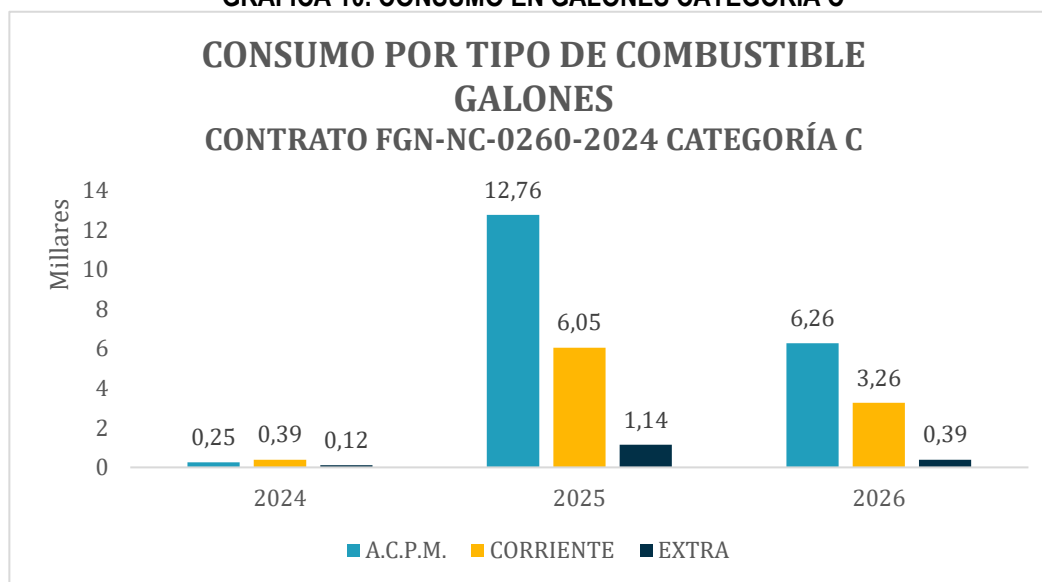
COMBUSTIBLE	2024	2025	2026	Total general	Total %
A.C.P.M.	\$2,626,438.77	\$135,451,000.22	\$69,544,585.10	\$207,622,024.09	52.4%
CORRIENTE	\$6,122,768.66	\$96,285,339.65	\$51,828,671.25	\$154,236,779.56	38.9%

EXTRA	\$2,366,558.99	\$23,474,486.22	\$8,365,677.16	\$34,206,722.37	8.6%
Total general	\$11,115,766.42	\$255,210,826.09	\$129,738,933.51	\$396,065,526.02	
Promedio mensual	\$11,115,766.42	\$21,267,568.84	\$18,534,133.36	\$19,803,276.30	

De acuerdo con la información presentada en la Tabla 6 y la Gráfica 9, el consumo de combustible asociado al Contrato FGN-NC-0261-2024, correspondiente a la Categoría C, se concentra principalmente en A.C.P.M., con una ejecución acumulada de \$207.622.024,09, equivalente al 52,4 % del valor total consumido. En segundo lugar se encuentra la gasolina corriente, con una participación del 38,9 %, seguida por la gasolina extra, con el 8,6 %.

La alta participación del ACPM evidencia que una proporción importante de los abastecimientos realizados bajo esta categoría corresponde a vehículos destinados al desarrollo de actividades misionales y operativas que requieren desplazamientos de media y larga distancia, así como en zonas rurales o de difícil acceso, donde habitualmente se emplean vehículos con motorización diésel. Asimismo, la participación de la gasolina corriente y extra confirma la necesidad de mantener una oferta integral de combustibles que permita atender la totalidad de los requerimientos de movilidad de la Entidad a nivel nacional.

GRÁFICA 10. CONSUMO EN GALONES CATEGORÍA C



Fuente: Departamento de Transportes FGN NC

Tabla 7. Consumo por tipo de combustible - Galones
Contrato FGN-NC-0261-2024 Categoría C

COMBUSTIBLE	2024	2025	2026	Total general	Total %
A.C.P.M.	249.64	12,756.66	6,263.03	19,269.34	62.9%
CORRIENTE	392.36	6,049.77	3,259.90	9,702.03	31.7%
EXTRA	117.66	1,138.10	389.73	1,645.49	5.4%
Total general	759.66	19,944.52	9,912.67	30,616.85	
Promedio mensual	759.66	1,662.04	1,416.10	1,530.84	

Fuente: Departamento de Transportes FGN NC

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 12 de 54

Como se observa en la Tabla 7 y la Gráfica 10, el comportamiento del consumo medido en galones es consistente con el análisis realizado en términos de valor. El A.C.P.M. concentra la mayor participación del consumo dentro de la Categoría C, con 19.269,34 galones, equivalentes al 62,9 % del volumen total abastecido. Le siguen la gasolina corriente, con 9.702,03 galones (31,7 %), y la gasolina extra, con 1.645,49 galones (5,4%).

Estos resultados evidencian que la demanda de combustible en la Categoría C se encuentra asociada principalmente a vehículos con motorización diésel que desarrollan actividades institucionales fuera de Bogotá D.C. y en diferentes corredores viales del país. La mayor participación del ACPM tanto en volumen como en valor confirma la necesidad de garantizar una red de abastecimiento con cobertura nacional que permita suministrar este combustible de manera oportuna y continua.

En consecuencia, el comportamiento histórico de consumo por tipo de combustible demuestra que la Entidad requiere asegurar la disponibilidad simultánea de ACPM, gasolina corriente y gasolina extra, de manera que se atiendan adecuadamente las necesidades operativas y misionales del parque automotor en las diferentes regiones del territorio nacional.

PROYECCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de estimar las necesidades de abastecimiento de combustible para el período comprendido entre diciembre de 2026 y noviembre de 2028, se tomó como referencia el comportamiento histórico de consumo registrado en las categorías A y C del Acuerdo Marco de Precios, considerando la información correspondiente a las vigencias 2023, 2024, 2025 y el período comprendido entre enero y julio de 2026.

A partir de dicho análisis, se determinó un consumo promedio mensual consolidado de 19.510,21 galones, resultado de la suma de los consumos promedio registrados en ambas categorías, el cual constituye la base técnica para la proyección de las cantidades requeridas durante la ejecución contractual. Esta estimación permite dimensionar las necesidades de suministro de combustible necesarias para garantizar la continuidad de la operación del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación y atender oportunamente los desplazamientos requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Entidad dentro de la ciudad de Bogotá y en todo el territorio Nacional.

GRUPO 1. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BOGOTÁ D.C.

De acuerdo con el análisis del consumo histórico registrado en las órdenes de compra No. 95865, 119782 y 135584, mediante las cuales se ha garantizado el suministro de combustible para la flota vehicular de la Fiscalía General de la Nación, se determinó que el consumo promedio mensual durante el período comprendido entre enero de 2023 y julio de 2026 fue de 18.001,06 galones. Del total de los consumos registrados en dicho período, el 93,64 % correspondió a abastecimientos realizados en la ciudad de Bogotá D.C., equivalente a un promedio mensual de 16.855,51 galones, considerando que esta ciudad constituye el principal punto de suministro para cubrir las necesidades los vehículos del Nivel Central, cuya operación corresponde al alcance definido para el Grupo 1.

Para efectos de la proyección del consumo, se analizaron las variaciones históricas registradas durante el período de estudio, identificándose una diferencia de 1.349 galones entre el promedio mensual de consumo más bajo y el promedio mensual de consumo más alto observados entre 2023 y julio de 2026. Con el fin de garantizar la continuidad del servicio y contar con un margen que permita atender posibles incrementos en la demanda de combustible derivados de las necesidades operativas de la Entidad, se estima un consumo mensual de 18.204,51 galones durante la ejecución contractual.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 13 de 54

En consecuencia, con base en el comportamiento histórico de consumo, las necesidades operativas previstas para la vigencia contractual y la participación porcentual de cada tipo de combustible (gasolina corriente, gasolina extra y ACPM) evidenciada en la Tabla 5. Consumo por tipo de combustible en galones - Contrato FGN-NC-0260-2024 Categoría A, se realiza la siguiente estimación de consumo:

Tabla 8. Total galones proyectados para el periodo de diciembre 2026 a noviembre 2028, de acuerdo con el promedio de consumo 2023 a julio 2026 en Bogotá D.C.

VIGENCIAS	DIESEL	CORRIENTE	EXTRA	TOTAL
DIC-26	4.915,22	10.558,62	2.730,68	18.204,51
ENERO A DICIEMBRE 2027	58.982,61	126.703,39	32.768,12	218.454,12
ENERO A NOVIEMBRE 2028	54.067,39	116.144,77	30.037,44	200.249,61
TOTAL	117.965,22	253.406,78	65.536,24	436.908,24

Nota: Las cantidades proyectadas constituyen una estimación basada en el comportamiento histórico de consumo y podrán variar durante la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades operativas reales de la Entidad, la disponibilidad del parque automotor, la incorporación de nuevos vehículos, los desplazamientos requeridos para el cumplimiento de funciones institucionales y demás variables que puedan incidir en la demanda efectiva de combustible.

GRUPO 2. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NIVEL NACIONAL

Con base en el análisis del consumo histórico registrado en las órdenes de compra No. 95864, 119757 y 135585, mediante las cuales se ha garantizado el suministro de combustible para la atención de desplazamientos institucionales a nivel nacional a través de los diferentes corredores viales del país, se determinó un consumo promedio mensual de 1.509,1 galones durante el período comprendido entre enero de 2023 y julio de 2026.

Adicionalmente, se analizaron los consumos de combustible realizados por fuera de la ciudad de Bogotá D.C. con cargo al Contrato FGN-NC-0260-2024, los cuales corresponden al alcance previsto para el Grupo 2, registrándose consumos de 717 galones durante 2024, 10.543,28 galones durante 2025 y 10.855,04 galones entre enero y julio de 2026.

Considerando el comportamiento histórico de consumo, las necesidades de abastecimiento en los corredores viales y ciudades con cobertura nacional, así como los consumos efectuados fuera de Bogotá D.C. para la atención de desplazamientos institucionales, se estima un consumo promedio mensual de **2.131** galones para la ejecución del Grupo 2.

En consecuencia, con base en el comportamiento histórico de consumo y las necesidades operativas, administrativas y misionales de la Fiscalía General de la Nación, se realiza la siguiente estimación de consumo para el periodo de ejecución contractual. La distribución de las cantidades proyectadas por tipo de combustible (gasolina corriente, gasolina extra y ACPM) se efectuó tomando como referencia la participación porcentual registrada en la Tabla 7. Consumo por tipo de combustible en galones - Contrato FGN-NC-0261-2024 Categoría C.

Tabla 9. Total galones proyectados para el periodo de diciembre 2026 a noviembre 2028, de acuerdo con el promedio de consumo 2023 a julio 2026 Nivel Nacional

VIGENCIAS	DIESEL	CORRIENTE	EXTRA	TOTAL
DIC-26	1340,38	675,52	115,07	2.130,97

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 14 de 54

ENERO A DICIEMBRE 2027	16.085	8.106	1.381	25.571,59
ENERO A NOVIEMBRE 2028	14.744,15	7.430,68	1.265,79	23.440,62
TOTAL	32.169	16.212	2.762	51.143,17

GRUPO 1. COBERTURA BOGOTÁ D.C.

El valor del combustible suministrado será reconocido con base en el precio de venta al público (PVP) vigente en la respectiva Estación de Servicio (EDS) al momento del abastecimiento, de conformidad con la regulación aplicable.

Sobre dicho valor se aplicará un único porcentaje de descuento ofertado por el proponente, el cual constituirá la variable económica objeto de evaluación, resultando favorecida la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento.

El porcentaje de descuento ofertado deberá ser único para todos los combustibles objeto del contrato, esto es, Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel (ACPM), expresarse con máximo dos (2) decimales y mantenerse fijo durante toda la ejecución contractual. Dicho descuento deberá reflejarse de manera discriminada en la facturación presentada por el contratista y estará sujeto a verificación por parte del supervisor del contrato.

GRUPO 2. COBERTURA NACIONAL

El valor del combustible suministrado será reconocido con base en el precio de venta al público (PVP) vigente al momento del abastecimiento en cada Estación de Servicio (EDS), de conformidad con el régimen tarifario y la regulación aplicable.

Adicionalmente, la Entidad reconocerá una comisión de intermediación, calculada como un porcentaje sobre el valor del combustible efectivamente suministrado. Sobre dicha comisión, los proponentes ofertarán un porcentaje de descuento, el cual constituirá la variable económica objeto de evaluación, resultando favorecida la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre la comisión.

La comisión resultante, una vez aplicado el descuento ofertado, deberá mantenerse fija durante toda la ejecución contractual e incluir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, tales como los medios de pago, la administración y operación de la plataforma tecnológica, los servicios de intermediación, soporte, mantenimiento, conectividad y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

COBERTURA GEOGRÁFICA REQUERIDA

De conformidad con el análisis histórico de los consumos y abastecimientos realizados, así como con las necesidades de movilidad identificadas para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Nivel Central, se requiere que el proveedor disponga de una red de estaciones de servicio que garantice el suministro oportuno, continuo e ininterrumpido de combustible. Dicha red deberá asegurar la cobertura operativa necesaria tanto en la ciudad de Bogotá D.C. como en las principales ciudades y corredores viales estratégicos del país, permitiendo atender los desplazamientos administrativos, operativos, misionales, investigativos y de protección que demandan los vehículos institucionales, minimizando riesgos de desabastecimiento y garantizando la continuidad de la operación en los diferentes escenarios de movilidad requeridos por la Entidad.

COBERTURA EN BOGOTÁ D.C

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 15 de 54

El proponente deberá garantizar la prestación continua, oportuna, eficiente e ininterrumpida del servicio de suministro de gasolina corriente, gasolina extra y ACPM-diésel para los vehículos autorizados de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Bogotá D.C., mediante una red de estaciones de servicio que permita atender las necesidades operativas, administrativas, misionales y de apoyo de la Entidad.

Para tal efecto, el deberá acreditar una red de estaciones de servicio operativas dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., que permita atender de manera oportuna las necesidades de abastecimiento de combustible de la Entidad durante la ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad permanente del servicio y minimizando los desplazamientos adicionales de los vehículos institucionales.

Con el fin de garantizar una cobertura adecuada, continua y eficiente para la operación del parque automotor del Nivel Central, el oferente deberá acreditar una red de estaciones de servicio que cumpla, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. Mínimo una (1) estación de servicio ubicada a una distancia máxima de cinco (5) kilómetros de cada una de las siguientes sedes, medida a través de la red vial disponible:
 - **Búnker de la Fiscalía General de la Nación**, ubicado en la Calle 24 No. 52-37, Bogotá D.C.
 - **Complejo Judicial de Paloquemao**, ubicado en la Carrera 27 No. 17-99, Bogotá D.C.
2. Acreditar una red mínima de siete (7) estaciones de servicio operativas dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., distribuidas de manera que garanticen una cobertura equilibrada de la ciudad y faciliten el abastecimiento oportuno de los vehículos institucionales.

Para tal efecto, el oferente deberá acreditar, como mínimo, una (1) estación de servicio en cada una de las zonas Norte, Sur, Oriente y Occidente de la ciudad. Asimismo, ninguna de estas zonas podrá concentrar más del cincuenta por ciento (50 %) de las estaciones de servicio acreditadas para el cumplimiento del presente requisito, con el propósito de asegurar una adecuada dispersión geográfica y evitar concentraciones que puedan afectar la continuidad y eficiencia del servicio de abastecimiento.

3. Acreditar por lo menos una (1) estación de servicio ubicada dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C. que suministre Gasolina Extra y que esté localizada a una distancia máxima de siete (7) kilómetros del Búnker de la Fiscalía General de la Nación y/o del Complejo Judicial de Paloquemao; medida sobre la red vial disponible. En caso de que una misma estación se encuentre dentro del radio exigido respecto de ambos puntos, esta será suficiente para acreditar el cumplimiento del requisito, garantizando la disponibilidad del combustible durante toda la ejecución contractual.

La cobertura podrá acreditarse mediante estaciones de servicio propias, afiliadas o vinculadas a la red de distribución del oferente.

COBERTURA A NIVEL NACIONAL

Con el fin de garantizar la movilidad permanente de los vehículos blindados y no blindados de la Fiscalía General de la Nación, el proponente deberá acreditar una red de abastecimiento de combustible conformada por estaciones de servicio propias, afiliadas o respaldadas mediante convenios comerciales vigentes, que garantice el suministro continuo e ininterrumpido de combustible para los vehículos de la Fiscalía General de la Nación durante la ejecución del contrato.

Para tal fin, deberá acreditar disponibilidad de suministro:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 16 de 54

COBERTURA CAPITALES

El proveedor deberá garantizar disponibilidad de abastecimiento, como mínimo de una (1) estación de servicio, en las siguientes ciudades:

Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Riohacha, Bucaramanga, Cúcuta, Pereira, Villavicencio, Yopal, Ibagué, Neiva, Pasto y Montería.

COBERTURA CORREDORES VIALES

Con el fin de garantizar la continuidad del abastecimiento de combustible para los vehículos de la Fiscalía General de la Nación en los principales ejes de movilidad del país, el proponente deberá acreditar cobertura en cada uno de los corredores viales definidos por la Entidad.

Para tal efecto, deberá contar con mínimo tres (3) estaciones de servicio (EDS) ubicadas en municipios diferentes dentro de cada corredor vial, asegurando una distribución geográfica adecuada a lo largo de la ruta, de manera que se garantice la atención oportuna de los vehículos institucionales en sus diferentes trayectos.

Las estaciones de servicio acreditadas deberán encontrarse en diferentes segmentos del respectivo corredor vial, evitando su concentración en una misma zona geográfica o en municipios contiguos, con el propósito de asegurar una cobertura efectiva y continua durante los desplazamientos operativos, administrativos y misionales de la Entidad. Asimismo, la Entidad podrá aceptar estaciones ubicadas en municipios equivalentes dentro del mismo corredor, siempre que el proponente demuestre que garantizan una cobertura igual o superior a la requerida.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el análisis histórico de consumo evidencia que las necesidades de abastecimiento de combustible de la Entidad trascienden el ámbito de Bogotá D.C. y se extienden a diversas regiones del territorio nacional, particularmente sobre corredores viales utilizados de manera recurrente para el desarrollo de actividades administrativas, operativas y misionales. En consecuencia, la red de estaciones de servicio ofrecida deberá garantizar la cobertura suficiente para atender de manera continua los requerimientos de movilidad del parque automotor institucional durante la ejecución del contrato.

SUSTENTO NORMATIVO

La necesidad de asegurar el suministro de combustible para el parque automotor del Nivel Central de la Entidad encuentra fundamento, en la Resolución No. 0615 de 2020, mediante la cual se reglamenta la administración del parque automotor de la Entidad, establece que la Subdirección Nacional de Bienes, a través del Departamento de Transportes, es la encargada de planificar, programar y controlar el correcto funcionamiento, mantenimiento y suministro de combustible del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación.

En la misma línea, la Resolución No. 1166 del 29 de 2021, mediante la cual se expide el Reglamento Interno para el uso, conservación, salvaguardia y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Entidad, asigna al área de transportes responsabilidades relacionadas con la planificación, programación, control y mantenimiento del parque automotor institucional.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 17 de 54

La Fiscalía General de la Nación requiere garantizar el suministro permanente de gasolina corriente, gasolina extra y ACPM para el parque automotor institucional, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades administrativas, operativas y misionales desarrolladas tanto en Bogotá D.C. como en las diferentes regiones del territorio nacional.

Lo anterior demanda la disponibilidad de una red de estaciones de servicio con cobertura suficiente en ciudades capitales, corredores viales estratégicos y demás ubicaciones donde históricamente se han registrado abastecimientos de combustible, permitiendo atender de manera oportuna las necesidades de movilidad de la Entidad y garantizar la adecuada operación del parque automotor institucional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación verificó la existencia de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Como resultado de dicha verificación, se identificó el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022), cuya Categoría A se encuentra vigente hasta el 3 de diciembre de 2026, permitiendo la ejecución de las órdenes de compra derivadas de esta hasta el 3 de junio de 2027. Así mismo, de acuerdo con la información oficial publicada por Colombia Compra Eficiente en el minisio del citado Acuerdo Marco, la Categoría C, correspondiente al suministro de combustible a nivel nacional mediante redes de estaciones de servicio, fue declarada desierta, por lo que actualmente no existe un mecanismo vigente dentro de dicho instrumento que permita adelantar eventos de cotización o generar nuevas órdenes de compra para este tipo de necesidad.

En desarrollo del análisis efectuado por la Entidad, se verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022), y se evaluó su aplicabilidad frente a la necesidad objeto del presente proceso. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que la necesidad institucional corresponde al suministro de combustible a nivel nacional durante el período comprendido entre diciembre de 2026 y noviembre de 2028. No obstante, las condiciones de vigencia, ejecución y cobertura previstas en el citado instrumento de agregación de demanda no permiten atender integralmente dicho requerimiento.

En efecto, si bien el Acuerdo Marco fue objeto de prórrogas que extendieron su vigencia hasta el 3 de diciembre de 2026 para las categorías habilitadas, la necesidad contractual de la Entidad se proyecta hasta noviembre de 2028, superando significativamente el horizonte temporal cubierto por dicho instrumento. Adicionalmente, la Categoría C, correspondiente al suministro de combustible a nivel nacional mediante redes de estaciones de servicio, fue declarada desierta y no cuenta con una alternativa vigente dentro del Acuerdo Marco que permita satisfacer las necesidades de cobertura requeridas por la Entidad.

En consecuencia, aunque existe un Acuerdo Marco de Precios relacionado con el suministro de combustible, sus condiciones de vigencia y cobertura no permiten garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio durante la totalidad del período requerido, ni atender integralmente la necesidad institucional acreditada. Por lo anterior, la Entidad no acudirá a dicho mecanismo de agregación de demanda para la contratación objeto del presente proceso.

Ahora bien, el suministro de combustible constituye un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que corresponde a productos estandarizados en el mercado, cuyas especificaciones técnicas, condiciones de calidad y parámetros de comercialización se encuentran claramente definidos por la normativa vigente y por las condiciones propias del sector de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

En las vigencias anteriores se realizaron las siguientes contrataciones a través de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en la modalidad de Acuerdo Marco de precios:

Categoría A

Vigencia	N° Orden de compra	Contrato	Contratista	Valor
----------	--------------------	----------	-------------	-------

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 18 de 54

2024 - 2026	135584	FGN-NC-0260-2024	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	\$ 5,287,862,283
2023 - 2024	119782	FGN-NC-0200-2023	GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.	\$3,326,714,285
2022 - 2023	95865	FGN-NC-0173-2022	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	3.094.615.996,64

Categoría C

Vigencia	N° Orden de compra	Contrato	Contratista	Valor
2024 - 2026	135585	FGN-NC-0261-2024	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	\$ 646,000,000
2023 - 2024	119757	FGN-NC-0199-2023	BIG PASS S.A.S.	\$234,285,715
2022 - 2023	95864	0174	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	\$140,824,000

3.	FICHA RESUMEN									
Número del Estudio del Sector				475						
Dependencia solicitante			Departamento de Transportes							
Fecha de Inicio del Estudio del Sector						2026	09		28	
Fecha de finalización del Estudio del Sector						2026	09		29	
Número de modificación		N/A	Fecha entrega de la modificación				N/A	N/A		N/A
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector							\$6.762.624.902,40			
Inicio Estimado de la Ejecución						01	12		2026	
Plazo de la Ejecución						Hasta el 30 de noviembre del 2028				

4.	FUENTES
4.1	COTIZACIONES
De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, mediante el cual se establecen acciones para la prevención de la corrupción en la contratación pública, se crearon dos eventos de cotización en el módulo de solicitud de información a proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso. Como resultado, se evidenció que el mercado potencial está conformado por ciento ocho (109) empresas. Con la creación del evento se dieron a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, durante el término de publicación no se recibieron cotizaciones, tal y como se evidencia a continuación: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES # 01	

Proceso : CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM - DIÉSEL... (id CO1.BDOS.10755095)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SUMINISTRODECOMBUSTIBLE.VF [\[Ver Entesa\]](#) [\[Preguntar\]](#)

Unidad de contratación SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

PROVEEDORES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM - DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NIVEL CENTRAL, A TRAVÉS DE UNA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONSUMO.

109

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 3/09/2026 10:00 AM - Fecha de publicación 20/08/2026 9:51 AM



SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES # 02

Proceso : CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM - DIÉSEL... (id CO1.BDOS.10835006)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

#4759 [\[Ver Entesa\]](#) [\[Preguntar\]](#)

Unidad de contratación SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

PROVEEDORES

Etapas Estudio Sector CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM - DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NIVEL CENTRAL, A TRAVÉS DE UNA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONSUMO.

109

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 14/09/2026 3:00 PM - Fecha de publicación 10/09/2026 2:45 PM



No obstante, se realizó la búsqueda en la base de datos de proveedores de SECOP II con el fin de identificar posibles oferentes en capacidad de cotizar. En ese sentido, el día 14 de septiembre de 2026 se remitió correo electrónico a dichos proveedores solicitando cotizaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, sin embargo, no se obtuvo respuesta.

4.2		HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	N/A		
No existen históricos.	N/A		
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	X	El proceso cuenta con las mismas especificaciones técnicas de la presente necesidad.	
Tabla 1			
Número de Proceso	ACEPTACIÓN DE OFERTA-FGN-NC-0272-2026		
Fecha de Inicio del Proceso	30/07/2026		
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía		
Objeto Contratado	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM - DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NIVEL CENTRAL, A TRAVÉS DE UNA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONSUMO.		
Cuantía del Contrato	\$81.721.280,00		

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 20 de 54

Nombre o Razón Social del Contratista		DISTRACOM S.A.			
Plazo de Ejecución		30/11/2026			
Plataforma de Publicación		SECOP II			
Link de Publicación		https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNT R.9742425&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+			
Estado del Contrato		En ejecución			
4.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO				
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		X	Tiene históricos pero las condiciones económicas difieren del presente proceso por la ubicación geográfica.		
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		N/A			
No existen históricos		N/A			
Tabla 2					
Entidad Contratante		DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS			
Número de Proceso		PN DEAMA SA SI 053 2026			
Fecha de Inicio del Proceso		N/A			
Modalidad de Selección		Selección abreviada subasta inversa			
Objeto Contratado		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MOTORES FUERA DE BORDA, PLANTAS ELÉCTRICAS Y MOTORES ESTACIONARIOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS O QUE SON LEGALMENTE RESPONSABLE MEDIANTE LA UTILIZACION DE UN MEDIO DE PAGO ALTERNATIVO Y UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE CONTROL Y ADMINISTRACION DE CONSUMO, DURANTE LAS VIGENCIAS 2026 - 2027.			
Cuantía del Contrato		\$370.000.000			
Nombre o Razón Social del Contratista		N/A			
Plazo de Ejecución		31/07/2027			
Link de Publicación		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			
Estado del Contrato		Publicado			
4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?			SI	X	NO
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón					

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 21 de 54

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación verificó la existencia de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Como resultado de dicha verificación, se identificó el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022), cuya Categoría A se encuentra vigente hasta el 3 de diciembre de 2026, permitiendo la ejecución de las órdenes de compra derivadas de esta hasta el 3 de junio de 2027. Así mismo, de acuerdo con la información oficial publicada por Colombia Compra Eficiente en el minisito del citado Acuerdo Marco, la Categoría C, correspondiente al suministro de combustible a nivel nacional mediante redes de estaciones de servicio, fue declarada desierta, por lo que actualmente no existe un mecanismo vigente dentro de dicho instrumento que permita adelantar eventos de cotización o generar nuevas órdenes de compra para este tipo de necesidad.

En desarrollo del análisis efectuado por la Entidad, se verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022), y se evaluó su aplicabilidad frente a la necesidad objeto del presente proceso. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que la necesidad institucional corresponde al suministro de combustible a nivel nacional durante el período comprendido entre diciembre de 2026 y noviembre de 2028. No obstante, las condiciones de vigencia, ejecución y cobertura previstas en el citado instrumento de agregación de demanda no permiten atender integralmente dicho requerimiento.

En efecto, si bien el Acuerdo Marco fue objeto de prórrogas que extendieron su vigencia hasta el 3 de diciembre de 2026 para las categorías habilitadas, la necesidad contractual de la Entidad se proyecta hasta noviembre de 2028, superando significativamente el horizonte temporal cubierto por dicho instrumento. Adicionalmente, la Categoría C, correspondiente al suministro de combustible a nivel nacional mediante redes de estaciones de servicio, fue declarada desierta y no cuenta con una alternativa vigente dentro del Acuerdo Marco que permita satisfacer las necesidades de cobertura requeridas por la Entidad.

En consecuencia, aunque existe un Acuerdo Marco de Precios relacionado con el suministro de combustible, sus condiciones de vigencia y cobertura no permiten garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio durante la totalidad del período requerido, ni atender integralmente la necesidad institucional acreditada. Por lo anterior, la Entidad no acudirá a dicho mecanismo de agregación de demanda para la contratación objeto del presente proceso.

5.	ANÁLISIS DEL SECTOR
5.1	ASPECTOS GENERALES
5.1.1	Técnicos
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR	
El contratista deberá suministrar gasolina corriente, gasolina extra y ACPM (diésel), de conformidad con las necesidades de la Fiscalía General de la Nación, garantizando en todo momento condiciones de calidad, oportunidad, continuidad, seguridad y cobertura a nivel nacional, necesarias para la adecuada operación del parque automotor de la Entidad.	
CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES	
Los combustibles suministrados deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas, físicas, químicas, ambientales y de calidad establecidas en la normatividad vigente aplicable al sector de hidrocarburos, en especial lo dispuesto en el Decreto 1073 de 2015, la Resolución 40444 de 2023 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 22 de 54

Asimismo, deberán ajustarse a las Normas Técnicas Colombianas (NTC) expedidas por el ICONTEC y a las disposiciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), el Ministerio de Minas y Energía y las autoridades ambientales competentes.

Como mínimo, deberán cumplirse las siguientes normas técnicas:

Gasolina Corriente y Gasolina Extra

NTC 1380 – Petróleo y sus derivados. Gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.

Diésel (ACPM)

NTC 1438 – Petróleo y sus derivados. Combustible para motores diésel.

NTC 5444 – Biodiésel para uso en motores diésel. Especificaciones.

Los combustibles deberán cumplir con los porcentajes de mezcla de biocombustibles (etanol en gasolinas y biodiésel en ACPM) establecidos por el Gobierno Nacional, atendiendo la variación regional y las disposiciones vigentes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar la trazabilidad del combustible, desde su origen hasta el punto de suministro, y permitir la verificación de calidad cuando la Entidad lo requiera, mediante certificados de conformidad, fichas técnicas u otros documentos emitidos por proveedores autorizados o laboratorios acreditados.

COBERTURA Y RED DE SUMINISTRO A NIVEL NACIONAL

Con el fin de garantizar la movilidad permanente de los vehículos blindados y no blindados de la Fiscalía General de la Nación, el contratista deberá contar con una red de estaciones de servicio (EDS) propias, afiliadas o bajo convenio, debidamente habilitadas, con cobertura a nivel nacional.

Dicha red deberá:

- Tener presencia en todos los departamentos y, como mínimo, en las principales ciudades, corredores viales estratégicos y zonas donde la Entidad tenga operación o requiera movilidad.
- Garantizar el suministro oportuno y continuo de combustible en zonas urbanas y rurales, incluyendo lugares de difícil acceso donde operen dependencias de la Entidad.
- Asegurar capacidad operativa suficiente para atender la demanda del parque automotor institucional sin generar retrasos o desabastecimientos.
- Mantener condiciones adecuadas de seguridad, almacenamiento, medición y despacho, conforme a la normativa vigente.

El contratista deberá suministrar un listado actualizado de estaciones de servicio habilitadas, indicando ubicación, horarios de atención, tipos de combustible disponibles y medios de pago autorizados, el cual deberá mantenerse actualizado durante la ejecución contractual.

Acreditación de cobertura nacional: El proponente deberá presentar con su oferta certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que cuenta con una red de estaciones de servicio propias, afiliadas o bajo convenio con cobertura nacional. Dicha certificación deberá estar acompañada de los soportes que acrediten la cobertura ofrecida, tales como listado de EDS habilitadas, convenios vigentes, certificaciones expedidas por terceros,

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 23 de 54

georreferenciación de estaciones de servicio o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la disponibilidad real de la red de abastecimiento ofrecida para la ejecución del contrato.

SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSUMO

El contratista deberá suministrar un mecanismo tecnológico para el control del consumo de combustible, mediante tarjetas electrónicas, chips, dispositivos de identificación o herramientas equivalentes que contribuyan a prevenir usos indebidos del combustible, optimizar el seguimiento del gasto público y garantizar la trazabilidad de cada suministro.

El sistema deberá permitir, como mínimo:

- Identificación del vehículo autorizado.
- Registro de placa del vehículo.
- Precio de combustible al momento de la recarga
- Kilometraje en la estación de servicio al momento de hacer la recarga
- Fecha y hora del abastecimiento.
- Estación de servicio donde se realizó el suministro.
- Tipo de combustible suministrado.
- Cantidad de galones o litros suministrados.
- Valor de cada transacción.
- Generación de reportes consolidados y detallados de consumo.
- Consulta de información en línea por parte del supervisor del contrato.

El sistema deberá contar con niveles de acceso y perfiles de usuario, y cumplir con estándares básicos de seguridad de la información

DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente del suministro de combustible, durante toda la ejecución del contrato, sin interrupciones que afecten la operación institucional.

Para ello, deberá:

- Implementar un plan de contingencia frente a fallas operativas, tecnológicas o logísticas.
- Disponer de mecanismos alternos de suministro en caso de indisponibilidad de alguna estación (red secundaria, convenios, atención manual controlada, etc.).
- Garantizar tiempos adecuados de atención y despacho que no afecten la operación de los vehículos.

HABILITACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Las estaciones de servicio utilizadas para la ejecución del contrato deberán encontrarse debidamente autorizadas para el almacenamiento y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, de conformidad con la regulación expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

El contratista deberá cumplir con las disposiciones ambientales, de seguridad industrial, salud en el trabajo y comercialización de combustibles vigentes durante toda la ejecución contractual.

Nombre Comercial del Bien o Servicio

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 24 de 54

Los bienes objeto del presente proceso contractual se comercializan bajo los siguientes nombres:

- Gasolina Motor Corriente (GMC).
- Gasolina Motor Extra (GME).

Diesel -Aceite Combustible Para Motores (ACPM).

Calidad

El contratista deberá garantizar que los combustibles suministrados durante la ejecución del contrato cumplan con las especificaciones técnicas, parámetros de calidad, requisitos de seguridad y disposiciones ambientales establecidas en la normatividad vigente aplicable en Colombia.

En particular, la gasolina motor corriente, la gasolina motor extra y el diésel automotor (ACPM) deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1073 de 2015, las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a cada tipo de combustible, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan durante la ejecución del contrato.

Asimismo, los combustibles suministrados deberán cumplir con las disposiciones vigentes relacionadas con las mezclas de biocombustibles, incluyendo los porcentajes de alcohol carburante (etanol) en las gasolinas y de biodiésel en el ACPM, de conformidad con los lineamientos y porcentajes definidos por las autoridades competentes para cada región del país.

La Fiscalía General de la Nación podrá solicitar al contratista, en cualquier momento durante la ejecución contractual, los certificados, fichas técnicas, documentos de calidad o cualquier otro soporte que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas exigidas para los combustibles suministrados.

Generalidades

El bien objeto del presente proceso contractual corresponde al suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo, específicamente gasolina motor corriente, gasolina motor extra y diésel automotor (ACPM), destinados al abastecimiento de los vehículos blindados y no blindados que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación- Nivel Central.

El suministro de estos combustibles tiene como finalidad garantizar la movilidad y operación de los vehículos utilizados en el desarrollo de las actividades misionales, operativas y administrativas de la Entidad en el territorio nacional. Para tal efecto, el contratista deberá asegurar la disponibilidad, continuidad y oportunidad en la prestación del servicio, de conformidad con las condiciones técnicas.

Requisitos Específicos

Los combustibles objeto del presente proceso contractual deberán cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y de calidad exigidas por la normatividad vigente para cada tipo de combustible, garantizando su idoneidad para la operación del parque automotor de la Fiscalía General de la Nación. En consecuencia, los combustibles a suministrar deberán reunir, como mínimo, los siguientes requisitos específicos:

GASOLINA MOTOR CORRIENTE Y GASOLINA MOTOR EXTRA

La Gasolina Motor Corriente y extra suministradas deberán cumplir con los parámetros y requisitos de calidad establecidos en el Decreto 1073 de 2015, la Resolución 40444 de 2023 expedida por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Normas Técnicas Colombianas aplicables, especialmente la NTC 1380, y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Asimismo, deberá cumplir con los porcentajes

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 25 de 54

de mezcla de alcohol carburante (etanol) definidos por las autoridades competentes para la región donde se efectúe el suministro.

DIÉSEL AUTOMOTOR (ACPM)

El Diésel Automotor (ACPM) suministrado deberá cumplir con los parámetros y requisitos de calidad establecidos en el Decreto 1073 de 2015, la Resolución 40444 de 2023 expedida por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Normas Técnicas Colombianas aplicables, especialmente las NTC 1438 y NTC 5444, y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Asimismo, deberá cumplir con los porcentajes de mezcla de biodiésel establecidos por las autoridades competentes para la región donde se efectúe el suministro.

CONDICIONES COMUNES

Los combustibles suministrados deberán ser de primera calidad, provenir de distribuidores autorizados y cumplir con las condiciones de almacenamiento, transporte, distribución y comercialización establecidas en la normativa vigente.

Presentación y Unidad de Medida: Galón

5.1.2

Económicos

Influencia de la TRM (Tasa Representativa del Mercado)

“El dólar cerró a la baja luego de la entrega de datos de desempleo en Estados Unidos¹”

El dólar cae este viernes en un comercio asiático moderado, mientras los mercados esperaban el dato de empleo de Estados Unidos, el cual ya fue publicado. El Departamento de Trabajo dijo que en diciembre se crearon 50.000 empleos, por debajo de lo previsto, frente a un dato de 56.000 en el mes anterior. Los inversionistas también esperan la decisión de la Corte Suprema sobre el uso de los poderes arancelarios de emergencia del presidente Donald Trump.

El dólar cerró a la baja en \$3.717,23, una caída de \$17,44 frente a la Tasa Representativa del Mercado, TRM, que para hoy se ubicó en \$3.734,67. Además, la moneda registró un precio mínimo de \$3.698 y un máximo de \$3.732 con 1.456 transacciones y se han negociado US\$1.255 millones.



"Los datos del empleo siempre podrían afectarlo, depende de cómo salgan. Lo que pasa que el Gobierno, la Reserva Federal, viene bajando las tasas para apoyar el empleo en EE.UU. Si los datos siguen saliendo malos, o por ejemplo en este caso que no hubo tantas nóminas no agrícolas como se esperaba, sale por debajo, eso es un dato negativo,

¹ <https://www.larepublica.co/finanzas/precio-del-dolar-y-petroleo-hoy-9-de-enero-de-2026-4303142>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 26 de 54

entonces la FED dice "tengo todavía la posibilidad de seguir bajando tasas de interés" y si eso se da, entonces el dólar sigue debilitándose. Puntualmente, la noticia genera un poquito de volatilidad, bajó un poco, ahora subió, ya no es que baje estructuralmente, pero sí crea las condiciones para que la FED vuelva a tocar el tema de bajar las tasas y eso sí baja el dólar", Mauricio Acevedo Montalvo, estrategia Divisas y Derivados en Corficolombiana.

El índice dólar =USD de la fortaleza del billete verde frente a una cesta de seis divisas avanzaba 0,1%, a 98,933, cerca de su máximo en un mes.

El inminente dato de empleo de diciembre en Estados Unidos disipará gran parte de la niebla de datos resultante de un reciente cierre de la Administración, pero los analistas dijeron que los matices en los datos pueden hacer poco para aclarar el camino de los tipos de interés.

"Es probable que el mercado muestre una tolerancia considerable a una cifra débil de nóminas", escribieron los analistas de ING en una nota de análisis. "Salvo que haya un dato impactante, es probable que la cifra más impactante sea la tasa de desempleo".

Las solicitudes semanales de subsidio de desempleo del jueves mostraron un aumento leve.

Los futuros de los fondos de la Fed muestran una probabilidad implícita de 86% de que el banco central mantenga los tipos de interés en su próxima reunión de dos días, el 27 y 28 de enero, frente al 68% de hace un mes, según muestra la herramienta FedWatch de CME Group.

La Corte Suprema de Estados Unidos podría emitir un fallo a lo largo del día que determine si Trump puede invocar la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional para imponer aranceles sin la aprobación del Congreso.

Eso corre el riesgo de poner patas arriba la política comercial de Estados Unidos y echar por tierra meses de negociaciones con países socios. Si la decisión va en contra de Trump, los ejecutivos de las empresas, los agentes de aduanas y los abogados comerciales se están preparando para una posible lucha para asegurar reembolsos de unos 150.000 millones de dólares del Gobierno estadounidense por aranceles ya pagados."

SECTOR ECONÓMICO

Sector Terciario (Servicios) por la distribución y el soporte tecnológico, y Secundario (Industrial/Petroquímico) en la cadena de origen por el refinamiento de los derivados del petróleo.

Actividad Económica Específica

Comercio al por menor de combustible para automotores en establecimientos especializados. Actividades de consultoría informática y de gestión de instalaciones informáticas (para el componente del sistema tecnológico de control y seguimiento).

Características del Mercado

- ✓ **Oligopolio mayorista:** Mercado dominado por pocos distribuidores grandes (como Terpel, Primax o Biomax) que controlan las redes de estaciones.
- ✓ **Redes nacionales:** Exige integración de múltiples estaciones de servicio bajo una sola marca o convenio para garantizar cobertura en todo el país.
- ✓ **Exigencia tecnológica:** Uso obligatorio de herramientas digitales (como chips NFC, telemetría o tarjetas) para rastrear consumos y evitar fraudes.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 27 de 54

- ✓ **Márgenes regulados:** Las ganancias por galón están topadas por el Gobierno, por lo que la competencia se basa en la calidad del software y descuentos logísticos.

Variables Económicas que Pueden Afectar el Sector

- ✓ Regulación de Precios del Gobierno (Fepc): En Colombia, los precios de la Gasolina Corriente y el ACPM (Diésel) están influenciados por las políticas del Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Hacienda. Los cambios en los subsidios o la indexación de precios locales impactan directamente el presupuesto asignado.
- ✓ Precio Internacional del Petróleo (Barril Brent): Aunque el precio interno está regulado, la tendencia a mediano plazo depende del costo internacional del crudo y de las fórmulas de paridad de importación de refinados.
- ✓ Tasa de Cambio (TRM): Colombia importa una porción de la gasolina y los aditivos que consume. Una devaluación del peso colombiano (\(COP\)) encarece el costo de importación, presionando el precio de venta al público al alza.
- ✓ Inflación (IPC): Afecta los costos operativos de las Estaciones de Servicio (salarios, mantenimiento de surtidores) y, especialmente, el costo de desarrollo, licencias y soporte del sistema tecnológico de control.
- ✓ Impuestos Específicos: El precio del combustible incluye sobretasas, impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, e impuesto al carbono. Cualquier reforma tributaria que modifique estos valores alterará el valor del galón de forma inmediata.

Las diferentes actividades económicas desarrolladas en la economía colombiana se desagregan en tres grandes sectores económicos, los cuales a su vez agrupan actividades especializadas e independientes, donde se detalla i) sector primario (actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza), ii) sector secundario (industrial, forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola)) y iii) sector terciario (es el de prestación de servicios,).

Por otro lado, el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) en Colombia para 2026 se fijó en \$1.750.905 COP, tras un incremento nominal del 23% decretado por el Gobierno. Junto con el auxilio de transporte de \$249.095, el ingreso total mensual asciende a \$2.000.000 COP. Este aumento supera ampliamente la inflación, representando una apuesta por el "salario vital".

Puntos Clave del Análisis 2026:

- Aumento Histórico: Es el mayor incremento real en cuatro décadas, superando la inflación observada en 2025 (5,10%) por más de 17 puntos porcentuales.
- Ingreso Total: El ingreso base con auxilio de transporte (\$249.095) se sitúa en \$2.000.000 COP.
- Salario Integral: El salario mínimo integral para 2026 se estima en \$22.761.765 COP.
- Impacto Económico: Expertos advierten sobre el aumento en los costos laborales y el posible impacto en la generación de empleo formal.
- Fundamentación: El Gobierno justifica el alza para reducir la brecha con el "salario vital" y mejorar la productividad.
- Costos para Empleadores: El aumento eleva los costos en seguridad social, cesantías, primas y, en general, la nómina, con un alto impacto en el sector formal.

Este ajuste busca mejorar el poder adquisitivo de cerca de 2,4 millones de trabajadores que devengan el mínimo, aunque representa un desafío financiero para el sector empresarial

LA INFLACIÓN

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 28 de 54

La inflación es el incremento general en el nivel de precios de la economía, está fuertemente relacionada con la cantidad de dinero circulante, con la capacidad de producción de la economía, el desempleo y las variaciones del tipo de cambio.

Para medir la tasa de inflación, los dos métodos más utilizados son el deflactor del PIB y el índice de precios al consumo (IPC). El objetivo del IPC es medir el coste de la vida y los efectos de la inflación en los consumidores individuales.

La inflación puede generar un aumento en los precios, lo que puede afectar la demanda. Sin embargo, la industria puede mitigar este impacto a través de estrategias como la diversificación de proveedores, la optimización de gastos operativos y la adaptación de precios.

La inflación en Colombia para 2026 enfrenta una reaceleración proyectada, con expectativas al alza que superan el 6%, rompiendo la tendencia de reducción anterior. Este comportamiento se explica por el impacto del aumento del salario mínimo y presiones en servicios, lo que obligaría al Banco de la República a mantener tasas de interés elevadas para controlar la persistencia de los precios.

- Proyección 2026: Las proyecciones iniciales se han ajustado, situando la inflación anual en torno al 6,4% - 6,7% a cierre de 2026.
- Impacto Salarial: El aumento del salario mínimo de 2026 se considera un factor clave que presiona al alza los costos, siendo percibido no como un choque transitorio, sino como un elemento de alto impacto en las expectativas.
- Política Monetaria (BanRep): La junta directiva del Banco de la República enfrenta el desafío de subir tasas de interés, con proyecciones de tasa de intervención acercándose al 11,25%.
- Factores Clave: Además del salario, los costos de energía, servicios públicos y el ajuste en el valor de la gasolina (precios indexados) contribuyen a la presión inflacionaria.
- Contexto de la Meta: El país completaría seis años consecutivos por encima del rango meta del banco central (que es del 3%), debilitando la credibilidad de la meta de inflación objetivo.

El año 2026 se presenta más complejo para la inflación, con una inflación que se "para" o sube, contrarrestando la reducción observada a finales de 2025.

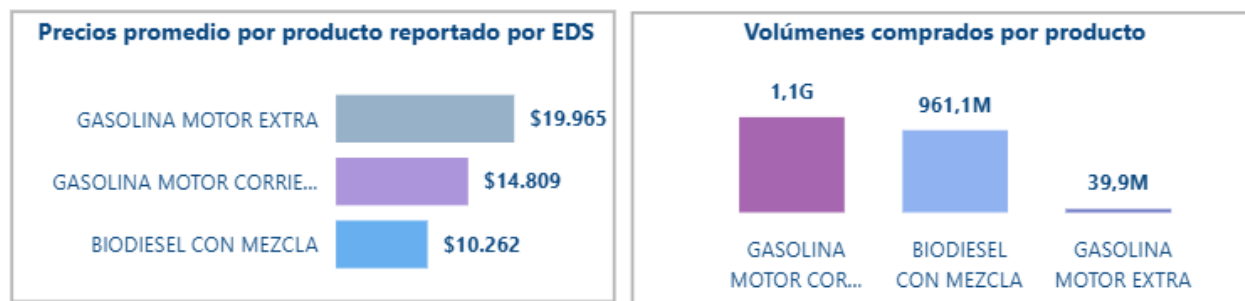
5.1.3 Regulatorios

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) es la entidad técnica estatal responsable de regular el sector de los combustibles líquidos en Colombia. Su función principal es diseñar y aplicar las reglas normativas para asegurar un suministro de combustible eficiente, continuo y seguro en todo el país. A través de la fijación de tarifas, la expedición de reglamentos y el control de los márgenes de comercialización, la CREG busca equilibrar los intereses de los agentes de la cadena de distribución con los derechos de los consumidores, promoviendo la libre competencia y la estabilidad económica del sector energético nacional, por ello se toma como referencia la Circular 260 del 31 de marzo de 2026, donde se establecen los precios vigentes a partir del 1 de abril de 2026 en las ciudades principales:

Precios vigentes a partir del 4 de mayo de 2026
(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 4 de mayo de 2026	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	16.291	11.576
Medellín	16.211	11.601
Cali	16.300	11.724
Barranquilla	15.924	11.251
Cartagena	15.881	11.216
Montería	16.131	11.466
Bucaramanga	16.049	11.325
Villavicencio	16.391	11.676
Pereira	16.236	11.663
Manizales	16.264	11.649
Ibagué	16.205	11.567
Pasto	13.887	10.496
Cúcuta	14.252	9.453
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.848	11.282

Esta gráfica presenta los precios promedio y los volúmenes mensuales de compra de los tres principales combustibles en las Estaciones de Servicio (EDS): Gasolina Motor Corriente, Gasolina Motor Extra y Biodiésel con Mezcla. El reporte permite contrastar de forma directa el costo por galón de cada producto frente a su nivel de consumo en el mercado:



En este gráfico se evidencia el comportamiento de los precios para: Gasolina Motor Corriente, Biodiesel con Mezcla y Gasolina Motor Extra. Adicionalmente el comportamiento de los volúmenes comprados mensualmente.

Se concluye que cualquier propuesta queda supeditada al estricto cumplimiento del marco normativo vigente. El proponente deberá alinearse de manera obligatoria a las fórmulas tarifarias, porcentajes de mezcla y lineamientos sectoriales dictaminados por el Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), dado que estos organismos determinan con carácter vinculante la estructura de precios, los márgenes de comercialización y las condiciones operativas de la cadena de combustibles en el país.

El suministro de combustible objeto del presente proceso contractual deberá cumplir con la normativa vigente que regula la producción, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo en Colombia, especialmente con lo dispuesto en la Ley 39 de 1987, el Decreto 1073 de 2015, las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que regulen el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio, así como la Ley 1480 de 2011, Ley 99 de 1993, el Decreto

1076 de 2015 y demás normas que regulen el objeto del presente proceso de selección y su manejo ambiental y las que modifiquen, adicionen o sustituyan.

Adicionalmente, los combustibles suministrados deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, entre ellas:

GASOLINA MOTOR CORRIENTE Y GASOLINA MOTOR EXTRA: NTC 1380 – Petróleo y sus derivados. Gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.

DIÉSEL AUTOMOTOR (ACPM)
 NTC 1438 – Petróleo y sus derivados. Combustible para motores diésel.
 NTC 5444 – Biodiésel para uso en motores diésel. Especificaciones.

Asimismo, los combustibles deberán cumplir con las especificaciones de calidad y los requisitos técnicos y ambientales establecidos en la Resolución 40444 de 2023 del Ministerio de Minas y Energía y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan durante la ejecución del contrato.

5.1.4Otros

✓ VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR

En observancia a lo establecido en la Ley 816 de 2003, “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”, reglamentada por los Decreto 2473 de 2010 y el Decreto 019 de 2012, mediante los cuales se establece la obligación de incorporar criterios objetivos orientados a apoyar la industria nacional; se realizó consulta de los bienes a adquirir en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de verificar la existencia de producción nacional y garantizar el cumplimiento del mandato legal de priorizar la industria nacional dentro de las compras públicas, como resultado, se evidenció para el proceso objeto de contratación del presente Estudio del Sector, la existencia de productos que cumplen con las características técnicas requeridas por la Entidad, lo cual permite establecer que existe suficiente oferta disponible en el mercado nacional para satisfacer la necesidad identificada, así como una participación activa de proveedores que comercializan bienes asociados al objeto contractual. De este modo, la presente verificación constituye una fuente adicional de información fundamental para determinar la disponibilidad del producto y fortalecer el análisis general de las condiciones del mercado:

1. Criterio de búsqueda: DIESEL.




Productores de Bienes Nacionales

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico:

DIESEL

Consultar

Nombre comercial:

Nombre comercial

Mostrar: 10 entradas

COPIAR

EXCEL

PDF

COLUMNAS VISIBLES

Buscar

NR	TI	Radicado	TI	Razón Social	TI	Partida Arancelaria	TI	Código Numérico Único (CNU)	TI	Tipo de bien	TI	Nombre Técnico	TI	Nombre Comercial	TI	Ciudad plantas	TI	Fecha de Vencimiento	TI
1904065899		RFBN0167137		ETEC S.A.S		8413819000		0		Registro de Producción Nacional		Equipo de Bombeo Axial Vertical tamaños 12, 16, 20, 24, 30 pulgadas Diesel TDH max 16 mts		Equipo de Bombeo Axial Vertical tamaños 12, 16, 20, 24, 30 pulgadas Diesel TDH max 16 mts		Cartagena		17/07/2026	
1904065899		RFBN0168133		ETEC S.A.S		8413819000		0		Registro de Producción Nacional		EQUIPO DE BOMBEO AXIAL FLUTANTE AL DE 38 - 42 PULGADAS, Diesel		EQUIPO DE BOMBEO AXIAL FLUTANTE AL DE 38 - 42 PULGADAS, Diesel		Cartagena		09/08/2026	
FRACO FABRICA FOM-CHARRARA-DE										EMPAQUES O JUNTAS DE CULATA PARA MOTOR JUNTAS MECANICAS DE ESTANDEARIZADO - NIT-DE									

2. Criterio de búsqueda: GASOLINA CORRIENTE

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: GASOLINA CORRIENTE

Nombre comercial:

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
8904065899	RPBN067137	ETEC S.A.S	8413819000	0	Registro de Producción Nacional	Equipo de Bombeo Axial Vertical tamaños 12, 16, 20, 24, 30 pulgadas Diesel TDH max 16 mts	Equipo de Bombeo Axial Vertical tamaños 12, 16, 20, 24, 30 pulgadas Diesel TDH max 16 mts	Cartagena	17/07/2026
8904065899	RPBN068133	ETEC S.A.S	8413819000	0	Registro de Producción Nacional	EQUIPO DE BOMBEO AXIAL FLOTANTE AL de 36 - 42 PULGADAS, Diesel	EQUIPO DE BOMBEO AXIAL FLOTANTE AL de 36 - 42 PULGADAS, Diesel	Cartagena	09/08/2026
		FRACO FABRICA COLOMBIANA DE				EMPAQUES O JUNTAS DE CULATA PARA MOTOR JUNTAS MECANICAS DE ESTANQUEIDAD JUNTAS			

3. Criterio de búsqueda: GASOLINA EXTRA.

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: GASOLINA EXTRA

Nombre comercial:

Consultar

Mostrar 10 entradas

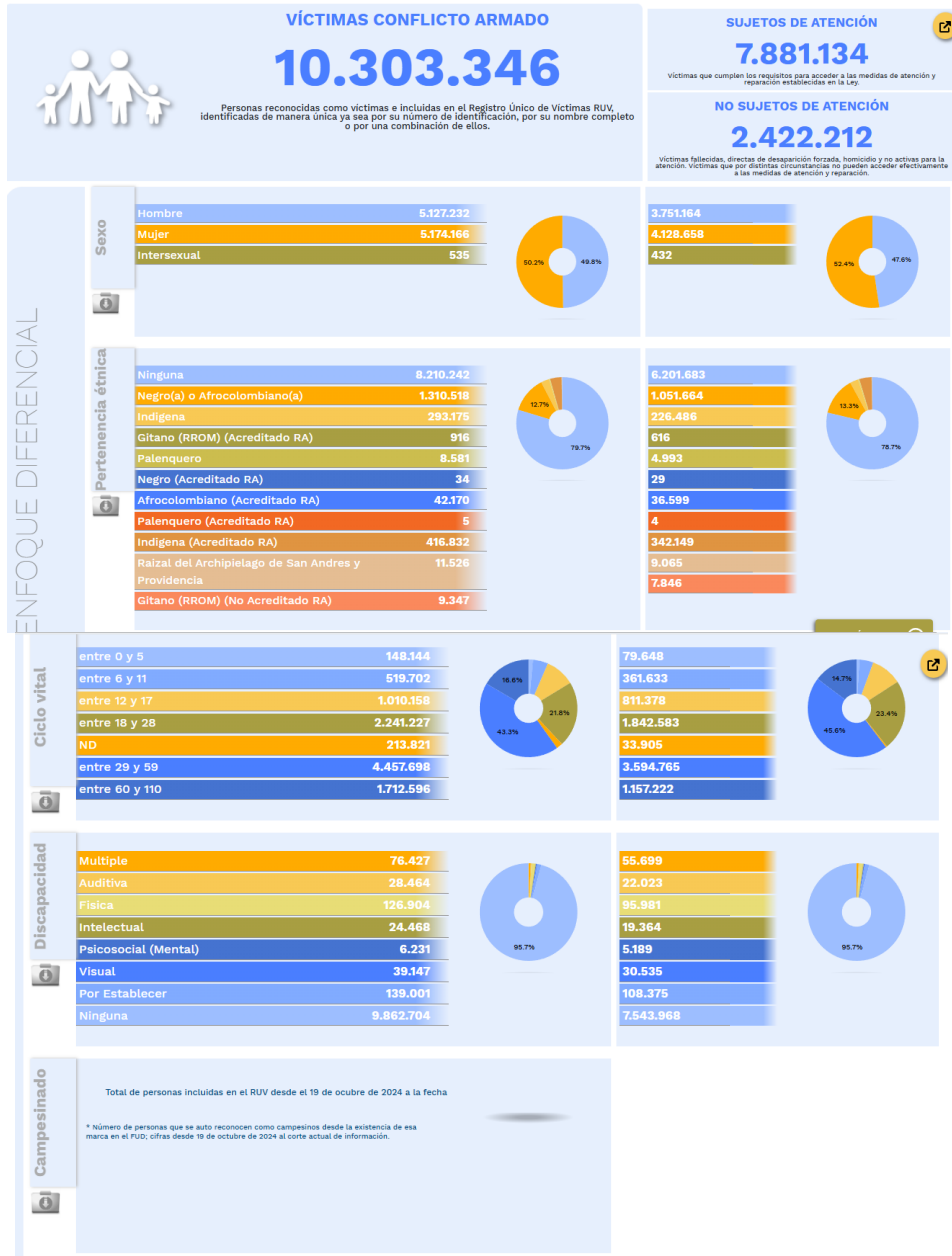
COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
8904065899	RPBN067137	ETEC S.A.S	8413819000	0	Registro de Producción Nacional	Equipo de Bombeo Axial Vertical tamaños 12, 16, 20, 24, 30 pulgadas Diesel TDH max 16 mts	Equipo de Bombeo Axial Vertical tamaños 12, 16, 20, 24, 30 pulgadas Diesel TDH max 16 mts	Cartagena	17/07/2026
8904065899	RPBN068133	ETEC S.A.S	8413819000	0	Registro de Producción Nacional	EQUIPO DE BOMBEO AXIAL FLOTANTE AL de 36 - 42 PULGADAS, Diesel	EQUIPO DE BOMBEO AXIAL FLOTANTE AL de 36 - 42 PULGADAS, Diesel	Cartagena	09/08/2026
8600123401	RPBN070190	FRACO FABRICA COLOMBIANA DE REPUESTOS AUTOMOTORES S A FRACO	8484100000	0	Registro de Producción Nacional	EMPAQUES O JUNTAS DE CULATA PARA MOTOR JUNTAS MECANICAS DE ESTANQUEIDAD JUNTAS METALOPLASTICAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES LIVIANOS O PESADOS A GASOLINA Y DIESEL	EMPAQUES O JUNTAS DE CULATA PARA MOTOR	Bogotá, D.C.	18/09/2026

✓ DETERMINACIÓN DE CRITERIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (LEY 2069 DE 2020)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, la entidad tuvo en cuenta la información reportada por el Registro Único de Víctimas (RUV) y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

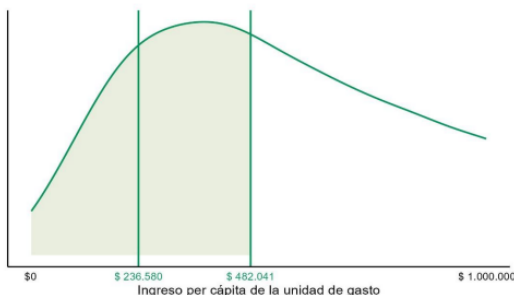
Referente a las personas que han sido desplazadas de sus hogares debido a conflictos armados y de violencia y otros grupos que constituyen sujetos de especial protección constitucional el RUV registra **10.303.346** de víctimas, de las cuales **7.881.134** corresponden a sujetos de atención, es decir, víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la ley:



Referente a las personas que viven en condiciones de pobreza extrema, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la distribución del ingreso per cápita de las unidades de gasto (UG) en Colombia evidencia la magnitud de la vulnerabilidad económica en el país. Para el año 2025, la línea de pobreza monetaria extrema se fijó en **\$236.580**, situando al **9,6%** de la población en esta categoría (ingresos mensuales de \$0 a \$236.580). Por su parte, la línea de pobreza monetaria general se estableció en **\$482.041**, abarcando al **28,0%** de los colombianos (ingresos de \$0 a \$482.041). Estas métricas, detalladas en el siguiente gráfico, delimitan los segmentos de mercado de menores ingresos y alta vulnerabilidad socioeconómica:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 33 de 54

Gráfico 2. Distribución del ingreso per cápita de la unidad de gasto y líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema
Total nacional
Año 2025

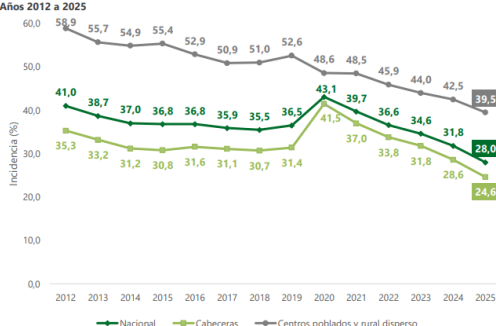


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2025).

V Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

Por otro lado, el análisis evolutivo de la pobreza monetaria en Colombia entre 2012 y 2025 revela una tendencia sostenida de recuperación en la capacidad de consumo de la población tras la crisis de 2020. A nivel nacional, la incidencia se contrajo significativamente del **41,0% en 2012 al 28,0% en 2025**, abriendo oportunidades en mercados masivos. Esta contracción económica es heterogénea: las cabeceras municipales muestran una menor incidencia (**24,6%**), consolidándose como los centros urbanos con mayor dinamismo para la introducción de bienes y servicios. Por el contrario, el sector de centros poblados y rural disperso mantiene una tasa del **39,5%**, perfilándose como un mercado que requiere estrategias de penetración basadas en productos de bajo costo, empaques más pequeños o soluciones de alta eficiencia:

Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).
Nota 2012-2021: Empalme a marzo 2018.

Con fundamento en los indicadores de pobreza monetaria expuestos, la entidad identifica la oportunidad de generar un impacto social positivo mediante la ejecución del contrato. En consecuencia, y dentro del marco legal vigente, se promoverá la incorporación de mecanismos que incentiven a los proponentes a vincular formalmente a poblaciones en condiciones de pobreza extrema y moderada a la cadena de valor del proyecto. Esta inclusión económica actúa como un instrumento de política pública para dinamizar los ingresos de las unidades de gasto en los territorios de influencia directos de la contratación. Los criterios o cláusulas específicas que permitan materializar dicha promoción serán definidas en la etapa correspondiente del proceso de selección, a través de los pliegos de condiciones².

² No obstante, al ser una futura obligación contractual, su origen debe darse desde la confección del pliego de condiciones o la invitación, teniendo como fundamento los estudios previos, el análisis del sector y la minuta del contrato. – **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025.**

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 34 de 54

✓ CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Las desigualdades del mercado laboral, la disparidad en puestos de liderazgo y las limitaciones financieras imponen desafíos específicos para el emprendimiento femenino, evidenciando una fuerte polarización de género según los datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES). Aunque las mujeres representan en promedio el 37% de la fuerza laboral corporativa en Colombia, más del 50% de las empresas operan con una planta de personal femenino inferior al 10%, mientras que un 27% registra una ocupación femenina superior al 90%, concentrada principalmente en los sectores tradicionales de educación, salud, asistencia social y trabajo doméstico:

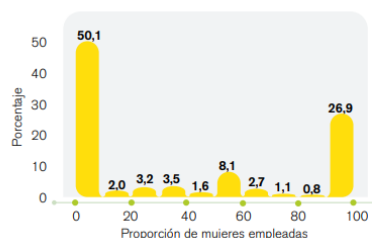


Figura 15. Distribución de las mujeres empleadas por las empresas

Fuente: RUES.

Según el informe del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) 2023, existen marcadas brechas de género en el emprendimiento colombiano, donde los hombres superan a las mujeres en autoconfianza para iniciar negocios (10 puntos porcentuales), menor temor al fracaso (4 puntos) y percepción de oportunidades favorables (7 puntos). En el ámbito laboral, aunque el 50.67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer, se evidencia una disparidad estructural: el empleo femenino alcanza el 61.29% en las sociedades frente al 44.56% en las personas naturales. Asimismo, el 45.6% de las sociedades con empleo del país (170,464 empresas) cuentan con participación femenina en cargos directivos, lo que resalta el impacto potencial que tendría mitigar estas brechas en el segmento de personas naturales, el cual representa la mayor proporción del tejido empresarial:

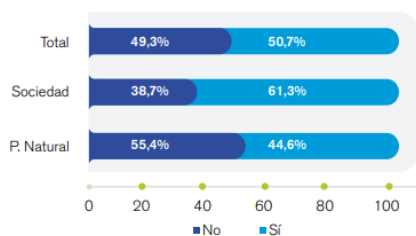


Figura 17. Proporción de empresas que emplean al menos una mujer: persona natural vs sociedad

Fuente: RUES.

A nivel nacional, las mujeres son propietarias del 47.6% del total de las empresas. Al discriminar por su naturaleza jurídica, el liderazgo femenino asciende al 59% en el segmento de personas naturales, mientras que en las **sociedades** comerciales se reduce al 13%, cifra que representa a las empresas con más de la mitad de su capital social en manos de mujeres o bajo una representación legal femenina:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 35 de 54

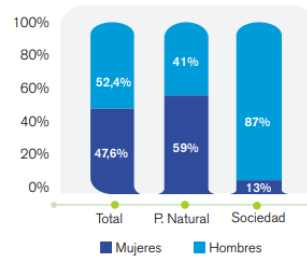


Figura 18. Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica
Fuente: RUES.

El análisis del capital social empresarial evidencia una baja representación de las mujeres, quienes en promedio solo poseen el 16% de las participaciones. Esta distribución se encuentra altamente concentrada, dado que en más del 75% de las firmas la presencia femenina en el capital es inferior al 10%. Por el contrario, solo el 15% de las empresas registran una participación media (entre el 10% y el 80%) y apenas el 10% restante cuenta con una composición accionaria o social mayoritariamente femenina, superior al 80%

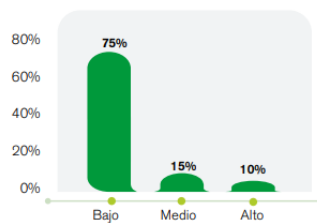


Figura 19. Participación femenina en el capital social de las empresa
Fuente: RUES.

A pesar de que las mujeres ejercen mayoritariamente la representación legal de las empresas, la propiedad del tejido empresarial recae principalmente en los hombres, lo que posiciona la participación femenina más en roles de empleadas o representantes formales que de empleadoras. Los datos demuestran una relación directa entre el origen del capital y la equidad laboral: en empresas con baja participación femenina en el capital (menos del 10%), solo el 35% contrata al menos a una mujer, mientras que en organizaciones con participación de capital femenino media o alta (superior al 10%), la tasa de vinculación laboral de mujeres se duplica hasta alcanzar el 67%.

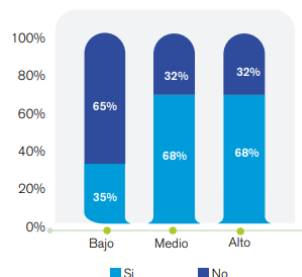


Figura 20. Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo a su participación femenina en el capital.
Fuente: RUES.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 36 de 54

Existe una correlación directa entre la participación de las mujeres en el capital social y su representación en el empleo por sector económico. Los datos demuestran que la presencia femenina es significativamente baja tanto en la propiedad como en la contratación dentro de los sectores de extracción, construcción y agricultura; por el contrario, la propiedad y el empleo de las mujeres se concentran de manera similar en actividades como la administración pública, defensa, educación, salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y organizaciones extraterritoriales.

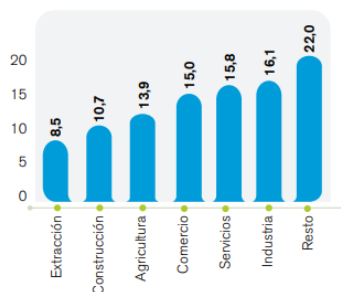


Figura 21. Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos

Fuente: RUES.

Es por ello, que de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, el presente diagnóstico se ejecuta dentro de la etapa de planeación con un alcance estrictamente descriptivo e informativo. A través de este análisis, se identifican estadísticamente asimetrías estructurales en el mercado laboral y de capital, caracterizadas por una marcada brecha de género que limita la participación de la mujer en roles de propiedad, liderazgo corporativo y contratación en sectores de alta especialización. Si bien estos datos permiten mapear las posibilidades teóricas para la inclusión de medidas afirmativas, en observancia del marco normativo vigente, la determinación definitiva sobre la viabilidad, adopción o inaplicabilidad de criterios diferenciales corresponde a las fases subsiguientes del proceso, donde se evaluará rigurosamente la proporcionalidad y el nexo de causalidad directa entre dichos incentivos y las necesidades técnicas del objeto contractual.

✓ INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO (LEY 2119 DE 2021).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, y en particular lo establecido en su parágrafo 1, las entidades públicas deberán adelantar estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que podrían vincularse durante la ejecución contractual, de conformidad con el objeto de la contratación, incluyendo sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el objeto a contratar es “Contratar el suministro de combustible (gasolina corriente, gasolina extra y ACPM - diésel) para los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación - Nivel Central, a través de una red de estaciones de servicio con cobertura a nivel nacional, incluyendo la implementación de un sistema tecnológico de control, administración y seguimiento del consumo”, la Fiscalía General de la Nación, establece que los perfiles que se requieren para la ejecución del contrato, podrían ser desempeñados por jóvenes entre los 18 y 28 años, conforme a lo indicado por el área técnica:

“La Ley 2119 de 2021 establece entre otros aspectos incentivos para la inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años de edad en el sector privado, cuyo campo de acción encuentra mayor aplicación en los contratos en los cuales la mano de obra es el componente principal de la ejecución, es así que, para el caso puntual del suministro de combustible (gasolina corriente, gasolina extra y ACPM - diésel) para los vehículos que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación - Nivel Central, toda vez que dicho suministro se realizará en las redes propias, afiliadas o bajo

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 37 de 54

convenio, debidamente habilitadas, es viable que el contratista fomente la vinculación de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad en aspectos que así lo permita, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2119 de 2021.

Aunado a lo anterior, el futuro contratista deberá garantizar que el personal que intervenga en la ejecución del cuenta con la idoneidad técnica, formación y certificaciones requeridas y que su vinculación se realice conforme a la normativa laboral y de seguridad social vigente.”

✓ REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) es la principal central de información empresarial de Colombia. Por ello, se utilizó como fuente de consulta para el análisis económico y el seguimiento del entorno empresarial en este Estudio del Sector. No obstante, debido a que ninguna empresa presentó cotizaciones, la verificación correspondiente no resulta aplicable.

✓ ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 287 DE 2026.

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.³ En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad;

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Para el trimestre móvil febrero – abril 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,7%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	429	100	23.812	100
Comercio y reparación de vehículos	97	22,7	4.044	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	75	17,4	3.141	13,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,7	2.007	8,4
Industria Manufacturera	41	9,6	2.542	10,7
Alojamiento y servicios de comida	39	9,1	1.763	7,4
Construcción	30	7,1	1.670	7,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,6	3.119	13,1
Otras ramas^	26	6,1	1.860	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	6,0	1.889	7,9
Transporte y almacenamiento	25	5,8	1.779	7,5

La información presentada evidencia que, aunque existe participación de la población con discapacidad en diversas ramas de actividad, esta se concentra en sectores específicos como comercio (22,7%), agricultura (17,4%), mientras que su presencia es menor en áreas como actividades artísticas (9,7%), industria manufacturera (9,6%), alojamiento (9,1%) en contraste con la población sin discapacidad que muestra una distribución menor en sectores como comercio (17,0%), agricultura (13,2%) mientras muestra mayor participación en administración pública (13,1%) y en industria manufacturera (10,7%). Esta diferencia refleja una limitada diversificación laboral para las personas con discapacidad y sugiere la existencia de barreras que restringen su acceso a sectores más técnicos o institucionales, concentrándolas en actividades de menor especialización. En consecuencia, esta estructura evidencia segmentación en el mercado laboral, lo que puede afectar tanto las oportunidades de desarrollo profesional como los niveles de ingreso de esta población, resaltando la necesidad de fortalecer estrategias de inclusión que promuevan una participación más equitativa en todas las ramas económicas.

El análisis de la participación de la población con discapacidad en las diferentes ramas de actividad económica evidencia una concentración significativa en sectores como comercio y agricultura, así como una menor presencia en actividades de carácter técnico, industrial, institucional y especializado. En comparación con la población sin discapacidad, se identifican diferencias en la distribución ocupacional que sugieren la existencia de barreras de acceso, permanencia y desarrollo laboral para esta población.

Esta situación permite concluir que persisten condiciones de segmentación en el mercado laboral que limitan la diversificación de oportunidades de empleo para las personas con discapacidad, afectando potencialmente sus posibilidades de crecimiento profesional e ingresos. En consecuencia, se identifica la necesidad de promover estrategias que fortalezcan la inclusión laboral, la igualdad de oportunidades y la participación efectiva de esta población en un mayor número de sectores económicos, especialmente en aquellos que demandan mayores niveles de cualificación técnica o vinculación institucional.

El presente diagnóstico se ejecuta dentro de la etapa de planeación con un alcance estrictamente descriptivo e informativo. A través de este análisis, se identifican estadísticamente asimetrías estructurales en el mercado laboral, caracterizadas por una marcada brecha por las personas con discapacidad, quienes deben adaptarse a barreras sociales, físicas y de comunicación. Si bien estos datos permiten mapear las posibilidades teóricas para la inclusión de medidas afirmativas, en observancia del marco normativo vigente, la determinación definitiva sobre la viabilidad, adopción o inaplicabilidad de criterios diferenciales corresponde a las fases subsiguientes del proceso, donde se evaluará rigurosamente la proporcionalidad y el nexo de causalidad directa entre dichos incentivos y las necesidades técnicas del objeto contractual.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 39 de 54

En consecuencia, se sugiere la necesidad de fortalecer políticas y estrategias orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad en sectores profesionales y técnicos, fomentando condiciones de accesibilidad, capacitación y eliminación de barreras que permitan incrementar su participación en actividades económicas de mayor valor agregado y estabilidad laboral.

Por lo anterior, se recomienda incluir criterios diferenciales habilitantes y de ponderación que incentiven la participación de las personas con discapacidad.

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion_el_cual_debe_ser_identificado_hasta_el_cuarto_nivel_en_virtud_de_lo_señalado_en_el_numeral_2_del_artículo_2.2.1.2.1.5.1_del_Decreto_1082_de_2015.

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101506	Gasolina (corriente y extra)
15101505	Diésel (ACPM)
78181701	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos

En el mercado se encuentran diferentes oferentes representados en grandes, medianas y pequeñas compañías que puedan suministrar el tipo de bien requerido, con el fin de identificar las MiPymes que podrían ser potenciales oferentes, en el presente proceso se realizó una búsqueda en el SECOP II de las empresas registradas con los códigos UNSPSC respectivos, en el cual se identificaron:

Clasificación UNSPSC	Descripción	Número de empresas en el SECOP II
15101506	Gasolina	127
15101505	Combustible Diesel	114
78181701	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos	59
TOTAL		300

Se tomó una muestra de diez (10) empresas sobre cada código para identificar cuáles son MiPymes, y se pudo evidenciar que, de las empresas consultadas, veinticinco (25) son MiPymes, estableciendo que un 83.33% de la muestra pertenecen a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, lo cual indica que habría un porcentaje moderado de participación de estas empresas para el proceso.

6. INDICADORES FINANCIEROS

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 40 de 54

y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),⁴ la Superintendencia de Sociedades⁵ y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = (\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE})$$

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.50**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

⁴ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf

⁵ <https://sis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 41 de 54

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 70%**.

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.00**.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 42 de 54

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.00

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) * 100\%$$

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.02**

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 43 de 54

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) * 100\%$$

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.01**.

Para los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.01

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 44 de 54

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025**.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

- El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
- El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
- El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 45 de 54

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Considerando que el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, contiene los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, constituye una herramienta metodológica que permite identificar de manera precisa la necesidad contractual, caracterizar el mercado, analizar la oferta y la demanda, y definir la estrategia de abastecimiento más adecuada para la Entidad. A continuación, se realiza un estudio del contexto del proceso de contratación.

El Jefe del Departamento de Transportes designan los siguientes códigos UNSPSC para el proceso cuyo objeto es **“GRUPO 1. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM - DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NIVEL CENTRAL, A TRAVÉS DE UNA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO CON COBERTURA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONSUMO.**

GRUPO 2. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM - DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NIVEL CENTRAL, A TRAVÉS DE UNA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONSUMO.”:

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101506	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
15101505	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible Diesel
78181701	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos

			almacenamiento de vehículos	
--	--	--	-----------------------------	--

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer en detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello se pueda definir las estrategias de la respectiva prestación del servicio oportuna y adecuada:

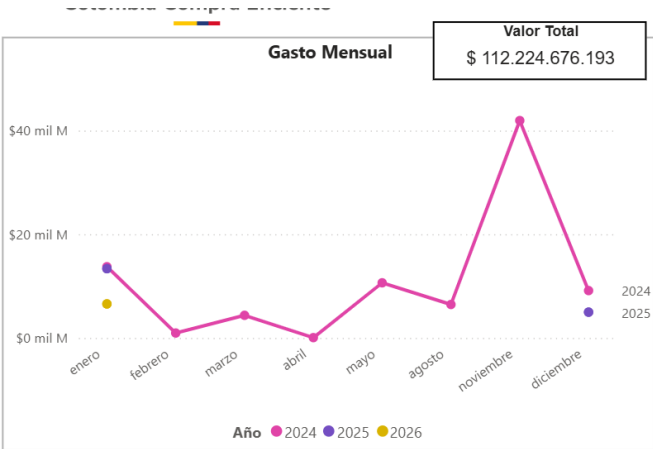
Pregunta	Respuesta
¿Qué se compra?	“GRUPO 1. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM - DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NIVEL CENTRAL, A TRAVÉS DE UNA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO CON COBERTURA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONSUMO. GRUPO 2. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM - DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NIVEL CENTRAL, A TRAVÉS DE UNA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONSUMO.”
¿Quién compra?	Departamento de Transportes
¿Dónde se compra?	De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, mediante el cual se establecen acciones para la prevención de la corrupción en la contratación pública, se crearon dos eventos de cotización en el módulo de solicitud de información a proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC requeridos en el proceso. Como resultado, se evidenció que el mercado potencial está conformado por ciento ocho (109) empresas. Con la creación del evento se dieron a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, durante el término de publicación no se recibieron cotizaciones, tal y como se evidencia a continuación: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES # 01 Proceso : CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM - DIÉSEL) (61 COTI BOGOTÁ 10750006) Solicitud de información a los Proveedores Sistema PROVEEDORES Y TENDAS (Página) Nombre de contratación SUBSELECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Proveedores 109 Descripción: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM - DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NIVEL CENTRAL, A TRAVÉS DE UNA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONSUMO. Fecha de publicación de oferta: 10/03/2024 - Fecha de publicación: 10/03/2024 0:11:42 LINEA DE TIEMPO Fecha de publicación de concurso: 10/03/2024 Fecha para recibir solicitudes: 10/03/2024 Presentación de ofertas: 10/03/2024 SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES # 02 Proceso : CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM - DIÉSEL) (61 COTI BOGOTÁ 10830006) Solicitud de información a los Proveedores ACTIVO (Solicitud) 10/03/2024 Nombre de contratación SUBSELECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Proveedores 109 Descripción: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM - DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NIVEL CENTRAL, A TRAVÉS DE UNA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONSUMO. Fecha de publicación de oferta: 10/03/2024 13:11:14 - Fecha de publicación: 10/03/2024 14:17:10 LINEA DE TIEMPO Fecha de publicación de concurso: 10/03/2024 Fecha para recibir solicitudes: 10/03/2024 Presentación de ofertas: 10/03/2024 No obstante, se realizó la búsqueda en la base de datos de proveedores de SECOP II con el fin de identificar posibles oferentes en capacidad de cotizar. En ese sentido, el día 14 de

	septiembre de 2026 se remitió correo electrónico a dichos proveedores solicitando cotizaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, sin embargo, no se obtuvo respuesta.
¿Cuándo se compra?	Hasta el 30 de noviembre del 2028
¿Por qué se compra?	La Fiscalía General de la Nación contrata este servicio para garantizar la movilidad continua de toda su flota vehicular a nivel nacional, optimizando el uso de los recursos públicos mediante un control tecnológico estricto que previene fraudes, registra consumos en tiempo real y asegura la transparencia en el gasto de combustible institucional.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

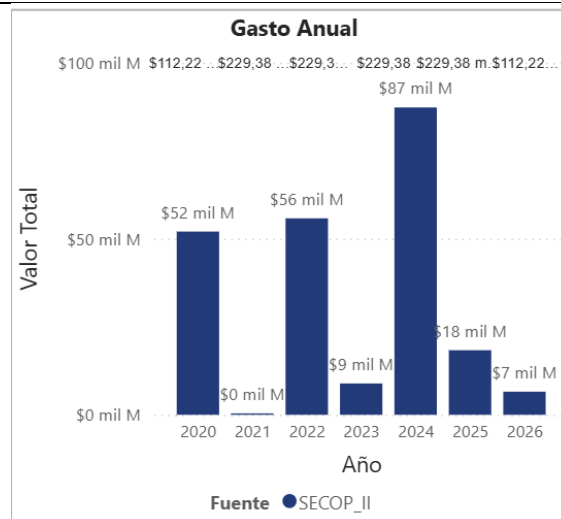
A continuación, se analizará el comportamiento de la demanda del servicio que se pretende contratar con los códigos anteriormente descritos debido a su proximidad con el objeto a contratar. Igualmente, los códigos serán tomados hasta el tercer nivel, es decir, sólo se tendrá en cuenta hasta la clase, ya que la herramienta de análisis de la demanda del MAE solamente permite hasta esta clasificación; se llevó a cabo el estudio para los años 2024 a lo corrido del 2026.

Se registra un gasto total de \$112.224.676.193, concentrado principalmente en 2024, año que muestra un comportamiento estable por debajo de los \$10 mil millones mensuales, a excepción de un pico atípico en noviembre que superó los \$40 mil millones. Por su parte, los periodos de 2025 y 2026 solo presentan registros aislados en enero y diciembre, manteniéndose por debajo de los \$15 mil millones:



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

El comportamiento del gasto bajo SECOP II evidencia una marcada irregularidad presupuestal entre 2020 y 2026. La contratación se concentró críticamente en 2024 con \$87 mil millones —impulsada por un pico atípico de \$40 mil millones en noviembre—, frente a fuertes contracciones en los años anteriores y posteriores, lo que evidencia una baja regularidad y eficiencia en la planeación de la ejecución sectorial:



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

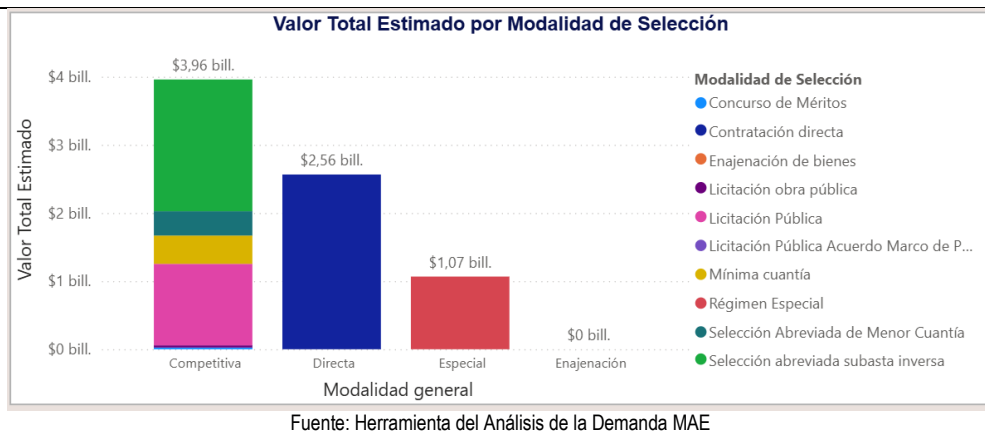
El gráfico de proveedores muestra una alta concentración del presupuesto estimado en cuatro entidades principales — lideradas por la Corporación de Ciencia y Tecnología—, cuyos montos individuales superan los \$0,3 billones. En contraste, los demás contratistas registran una participación significativamente menor, manteniéndose por debajo de los \$0,2 billones:



Fuente: Herramienta del Análisis de la Demanda MAE

La modalidad Competitiva lidera el presupuesto con un valor estimado de \$3,96 billones, diversificado en múltiples subtipos de selección. Le sigue la contratación Directa con \$2,56 billones y el Régimen Especial con \$1,07 billones, mientras que la Enajenación registra \$0 billones, evidenciando que los mecanismos competitivos y directos concentran la mayor parte de los recursos:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 49 de 54



ANÁLISIS DE LAS FUERZAS COMPETITIVAS (PORTER): Sirve para estudiar el mercado del objeto a contratar, identificando el nivel de competencia, la disponibilidad de oferentes, la existencia de sustitutos, las barreras de entrada y el poder de negociación entre proveedores y la entidad, estudio que arrojó el siguiente resultado:

- **Rivalidad entre competidores:** Alta, el mercado está fuertemente concentrado, donde solo cuatro firmas (acapanan la mayor parte del presupuesto general. Esto genera una disputa intensa y cerrada entre los actores dominantes por retener las adjudicaciones principales.
- **Amenaza de nuevos entrantes:** Baja, el acceso para nuevas empresas es restringido debido a las altas barreras de entrada técnicas y financieras requeridas para ejecutar contratos de gran envergadura. Adicionalmente, el dominio consolidado de los proveedores actuales y el peso de la contratación directa limitan las oportunidades reales de penetración para nuevos integrantes.
- **Poder de negociación de los proveedores:** Medio - Alto, los proveedores clave poseen un poder considerable al concentrar el valor estimado y los desarrollos especializados, reduciendo las opciones de sustitución de la entidad contratante. Sin embargo, este poder se ve parcialmente contrapesado por la fuerte presencia de la modalidad competitiva (\$3,96 billones), la cual obliga a los participantes a ajustar sus ofertas económicas.
- **Poder de negociación del comprador:** Muy Alto, el comprador institucional posee una alta capacidad de presión al centralizar la demanda a través de la modalidad competitiva (\$3,96 billones). Sin embargo, este poder se diluye al recurrir frecuentemente a la contratación directa (\$2,56 billones) y al depender de un grupo muy reducido de cuatro proveedores dominantes.
- **Amenaza de productos sustitutos:** Bajo, La probabilidad de sustitución es mínima debido a la alta especialización técnica requerida en los sectores analizados (como ciencia, tecnología y servicios postales). Las soluciones alternativas son escasas o inviables legalmente, obligando al comprador a mantener los canales de contratación tradicionales establecidos.

Resultado: El modelo de Porter revela un mercado altamente concentrado, dominado por cuatro proveedores especializados y protegido por elevadas barreras de entrada. Aunque el comprador impulsa procesos competitivos, su poder se debilita debido a la baja amenaza de sustitutos y al uso recurrente de la contratación directa.

8.	LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES				
(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)					
	FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
		Muchas	X	Bueno	100,00%

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 50 de 54

1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Bueno	
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas		Regular	
	Ninguna	X	Malo	20,00%
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	X		
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	X		
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a			
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	X		
8. ¿Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas		Bueno	
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	n/a	X		
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, Nit o Rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas		Bueno	
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
	n/a	X		
10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?	Todas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Bueno	
	n/a	X		
			RESULTADO	95%
			RANGO	BUENO
8.1	RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO:			
Todas las cotizaciones, cumplen y no existe riesgo de colusión de oferentes.				

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 51 de 54

8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

La Fiscalía General de la Nación requiere garantizar el suministro permanente de gasolina corriente, gasolina extra y ACPM para el parque automotor institucional, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades administrativas, operativas y misionales desarrolladas tanto en Bogotá D.C. como en las diferentes regiones del territorio nacional. Lo anterior demanda la disponibilidad de una red de estaciones de servicio con cobertura suficiente en ciudades capitales, corredores viales estratégicos y demás ubicaciones donde históricamente se han registrado abastecimientos de combustible, permitiendo atender de manera oportuna las necesidades de movilidad de la Entidad y garantizar la adecuada operación del parque automotor institucional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023, la Fiscalía General de la Nación verificó la existencia de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Como resultado de dicha verificación, se identificó el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022), cuya Categoría A se encuentra vigente hasta el 3 de diciembre de 2026, permitiendo la ejecución de las órdenes de compra derivadas de esta hasta el 3 de junio de 2027. Así mismo, de acuerdo con la información oficial publicada por Colombia Compra Eficiente en el minisitio del citado Acuerdo Marco, la Categoría C, correspondiente al suministro de combustible a nivel nacional mediante redes de estaciones de servicio, fue declarada desierta, por lo que actualmente no existe un mecanismo vigente dentro de dicho instrumento que permita adelantar eventos de cotización o generar nuevas órdenes de compra para este tipo de necesidad.

En desarrollo del análisis efectuado por la Entidad, se verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022), y se evaluó su aplicabilidad frente a la necesidad objeto del presente proceso. Como resultado de dicha verificación, se evidenció que la necesidad institucional corresponde al suministro de combustible a nivel nacional durante el periodo comprendido entre diciembre de 2026 y noviembre de 2028. No obstante, las condiciones de vigencia, ejecución y cobertura previstas en el citado instrumento de agregación de demanda no permiten atender integralmente dicho requerimiento.

En efecto, si bien el Acuerdo Marco fue objeto de prórrogas que extendieron su vigencia hasta el 3 de diciembre de 2026 para las categorías habilitadas, la necesidad contractual de la Entidad se proyecta hasta noviembre de 2028, superando significativamente el horizonte temporal cubierto por dicho instrumento. Adicionalmente, la Categoría C, correspondiente al suministro de combustible a nivel nacional mediante redes de estaciones de servicio, fue declarada desierta y no cuenta con una alternativa vigente dentro del Acuerdo Marco que permita satisfacer las necesidades de cobertura requeridas por la Entidad.

En consecuencia, aunque existe un Acuerdo Marco de Precios relacionado con el suministro de combustible, sus condiciones de vigencia y cobertura no permiten garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio durante la totalidad del periodo requerido, ni atender integralmente la necesidad institucional acreditada. Por lo anterior, la Entidad no acudirá a dicho mecanismo de agregación de demanda para la contratación objeto del presente proceso.

Ahora bien, el suministro de combustible constituye un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que corresponde a productos estandarizados en el mercado, cuyas especificaciones técnicas, condiciones de calidad y parámetros de comercialización se encuentran claramente definidos por la normativa vigente y por las condiciones propias del sector de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

En consecuencia, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 52 de 54

lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Mediante esta modalidad, la Entidad garantiza los principios de economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad, promoviendo la participación de oferentes con capacidad de suministro a nivel nacional y obteniendo las mejores condiciones económicas para atender las necesidades de abastecimiento de combustible del parque automotor institucional durante la vigencia del contrato.

Finalmente, en cumplimiento de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, el análisis desarrollado permite a la Entidad obtener una caracterización precisa del mercado, de la oferta disponible y de los factores que inciden en la formación de precios del bien o servicio requerido.

La información consolidada se constituye en un insumo técnico fundamental para la adecuada estimación presupuestal y la identificación de los posibles proveedores con capacidad de atender la necesidad de la Entidad, asegurando que las decisiones adoptadas se encuentren alineadas con las condiciones reales del mercado y con el uso responsable de los recursos públicos, bajo criterios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad.

Con base en lo anterior, se presenta a continuación el resultado del análisis del Estudio del Sector elaborado a partir de lo siguiente: Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

En cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se publicó la solicitud de información que permitió identificar un mercado potencial de 109 empresas, trámite del cual no se obtuvieron cotizaciones. En consecuencia, se realizó una búsqueda de posibles proveedores en el directorio de SECOP II utilizando los códigos UNSPSC asignados. A pesar de haberse remitido requerimientos formales vía correo electrónico, no se recibió respuesta por parte de ninguna de las firmas contactadas.

ANÁLISIS DE COSTOS:

Los instrumentos de agregación de demanda de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente constituyen una referencia técnica y normativa válida para estructurar los Estudios del Sector.

De acuerdo con la Minuta del Acuerdo Marco de Precios de Suministro de Combustible Nacional III (Evento No. 179085, Categoría A), se adoptó el porcentaje de descuento del 1% establecido para dicha categoría como base de referencia técnica y económica para el "GRUPO 1. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM - DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NIVEL CENTRAL, A TRAVÉS DE UNA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO CON COBERTURA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 53 de 54

CONSUMO". El uso de estos instrumentos está respaldado por la regulación de contratación pública en Colombia para asegurar las condiciones de mercado:

Categoría A		
Nombre del proponente	Porcentaje (%) desuento inicial ofrecido sobre el precio de tablero EDS	Número de EDS
GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.	2,72%	26
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	1,00%	61
DISTRACOM S.A.	4,00%	6
COESCO COLOMBIA S.A.S.	5,00%	5

De acuerdo con la Minuta del Acuerdo Marco de Precios de Suministro de Combustible Nacional III (Evento No. 179088, Categoría C), se adoptó el porcentaje de descuento del 3% establecido para dicha categoría como base de referencia técnica y económica para el "GRUPO 2. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM - DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NIVEL CENTRAL, A TRAVÉS DE UNA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONSUMO". El uso de estos instrumentos está respaldado por la regulación de contratación pública en Colombia para asegurar las condiciones de mercado:

Categoría C		
Nombre del Proponente	Porcentaje máximo de comisión del proveedor	Numero de EDS
PLUXEE COLOMBIA S.A.S	1,20%	744
BIG PASS S.A.S.	3,00%	639
Distracom S.A	1,20%	290

RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR:

Como resultado del análisis realizado por el área técnica, se establece el presupuesto para el proceso cuyo objeto es "GRUPO 1. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM - DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NIVEL CENTRAL, A TRAVÉS DE UNA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO CON COBERTURA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONSUMO.

GRUPO 2. CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM - DIÉSEL) PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NIVEL CENTRAL, A TRAVÉS DE UNA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, INCLUYENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONSUMO.", fijando como referencia un porcentaje mínimo de descuento sobre el precio de tablero EDS del 1% para el GRUPO 1 y un porcentaje máximo de comisión del 3% para el GRUPO 2; asimismo, por tratarse de un contrato de suministro, se determina que el valor total a ejecutar asciende a

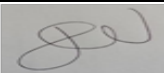
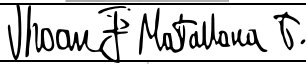
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 54 de 54

la suma de SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$6.762.624.902,40), suma que incluye el IVA, así como todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. Distribuidos de la siguiente manera:

COBERTURA	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	TOTAL
GRUPO 1. BOGOTÁ D.C.	\$195.398.749,14	\$3.013.407.798,89	\$2.845.159.196,97	\$6.053.965.745
GRUPO 2. NIVEL NACIONAL	\$22.872.794,26	\$260.369.696,08	\$245.832.388,07	\$708.659.157,39
TOTAL	\$ 218.271.543,40	\$ 3.366.148.320,00	\$ 3.178.205.039	\$6.762.624.902,40

9.	FUENTES DE INFORMACIÓN		
• Formato de Solicitud de Elaboración de Estudio del Sector. • Datos Abiertos del Secop II. • MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico. • RUES – Registro Único Empresarial y Social. • VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior. • RUV - Registro Único de Víctimas. • DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística. • Guía para la elaboración de Estudios del Sector 2025 (Agencia Nacional de contratación Pública Colombia Compra Eficiente). • Comisión de Regulación de Energía y Gas https://creg.gov.co/public_html/info/creg/media/tmp/pdf57300.pdf			
<table> <tr> <td>EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES</td><td>\$6.762.624.902,40</td></tr> </table>		EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	\$6.762.624.902,40
EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	\$6.762.624.902,40		
SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR, VALOR QUE CONSTITUYE EL MONTO MÁXIMO A EJECUTAR.			
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO			

Manual de Contratación, 1.6. (...) *Equipo Estructurador: Es el equipo conformado por los servidores públicos y/o contratistas que estructuran el estudio del sector, los estudios previos y documentos del proceso de selección de acuerdo con la modalidad, en el ámbito técnico, jurídico y financiero, según corresponda (...).*

Elaboró	Gustavo Palacio Olarte Coordinador Equipo Estudio del Sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual	29/09/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Jhoan Estiven Matallana Torres Jefe Departamento de Transportes (E)	30/09/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Jurídico	Karen Eliana Ricon Escobar - Contratista Subdirección Nacional de Gestión Contractual	30/09/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Financiero	Diana Paola Guerrero Molina Profesional Subdirección Financiera	30/09/2026	